

23

corresponde se impongan por el orden causado.

Por lo que,

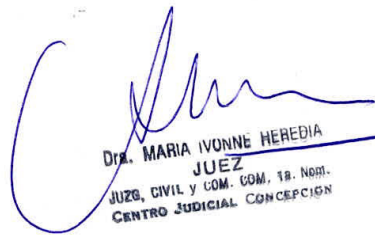
RESUELVO:

I°.- **DECLARAR ABSTRACTA** la cuestión a resolver, y diferir el tratamiento de la excepción para definitiva, por tratarse de una excepción de falta de legitimación pasiva. De la misma, córrase traslado a la actora por el plazo de 5 (CINCO) días. **PERSONAL.**

II°.- **COSTAS** por el orden causado, conforme se considera.-

III°.- **HONORARIOS:** Oportunamente.

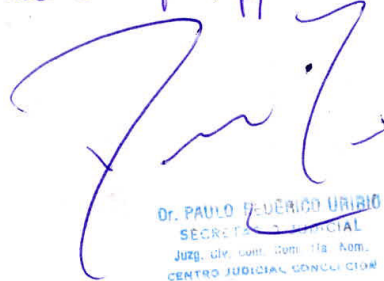
HÁGASE SABER.-

 PT
Dr. MARIA IVONNE HEREDIA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. 1ª. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

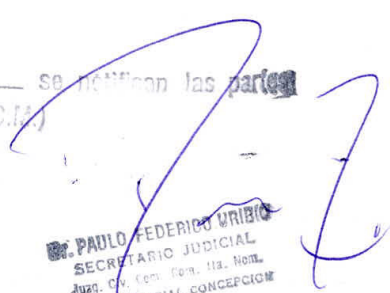
En fecha

x libro Cidulos N° 3726/7/8.

No x libro Cidulo por folios de copia p/turolados.


Dr. PAULO FEDERICO URIBE
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. 1ª. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 05 NOV 2013 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.O.M.)


Dr. PAULO FEDERICO URIBE
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. 1ª. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



ME NOTIFICO.PIDO SENTENCIA

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN IIº NOMINACION.-

JUICIO:CORDOBA LUIS CARLOS S/PRES.CADQUISITIVA.-

EXPTE Nº238/04.-

JORGE ALBERTO ARROYO,abogado,apoderado de la parte actora,a V.S.con el mayor respeto y consideración,digo:

OBJETO:En el carácter invocado y cumpliendo expresas instrucciones de mi mandante,en tiempo y forma,vengo a darme por NOTIFICADO de la sentencia de fecha 16/10/2013,puestas en el comparendo el dia martes cinco de noviembre de 2013.-

Reitero el criterio expuesto al responder el traslado de la excepción de falta de personería incoada por la tercera citada Dra.Pastoriza Antonia del Carmen.-

Es abstracto el planteo de falta de personería.-

Como la excepción de falta de legitimación pasiva es cuestión de fondo,coincido con el fallo,debe ser resuelto en definitiva.-

Me allano al planteo de la Dra.Antonia del Carmen Pastoriza,por razones de economía procesal.Siendo la misma en definitiva, excluida la misma de la presente litis.-

Que una vez resuelto ello,se ordene oficiar a los centros judiciales de concepción y san miguel de tucuman,a fin de que informen,si fue abierta la sucesión de GUILLERMINA ALZABE DE VICTORIA,a fin de cumplir con la notificación de autos.-

En caso de informe negativo,se publiquen edictos a tales fines.-

Se impongan costas por su orden,atento a que la sucesión de Mercedez Alzabe,de la cual es administradora la DRa.Antonia Pastoriza,es lindera del inmueble motivo de esta litis,y ello nos llevo a este

error involuntario. Además Guillermina Alzabe de victoria es pariente de la
excepcionante, por ello reitero, el pedido de costas por su orden.-

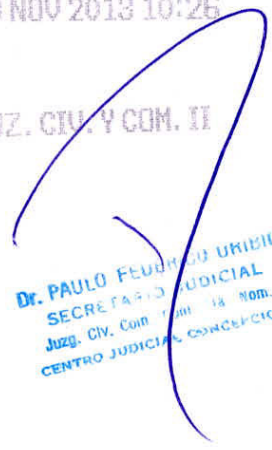
Provea V.S. de conformidad

JUSTICIA


ARROYO JORGE ALBERTO
ABOGADO
M.P. 2021-M.P.A.S. 124
M.P. FEDERAL-LIBRO-G.Fº 62

VI, 08 NOV 2013 10:26

JUZ. CIV. Y COM. II


Dr. PAULO FEDERICO URIBE
SECRETARÍA JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. II - 1ª Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO JUZG.CIVIL.C.COMUN
IIA.NOM.).-

CONCEPCION, 9 de diciembre de 2013.-

Téngase al Presentante por notificado de la resolución de fecha 16/10/2.013.-
Por Allanado a la Excepción de Falta de Legitimación Pasiva: Téngase
presente para Definitiva.-

Líbrese los oficios solicitados.- CACV

Dr. Guillermo Alfonso Robledo
J U E Z
Juzgado de Concil. y Trámite Ita. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
(POR TITULAR)

El 17/12/2013 se notifica

ARROYO JORGE ALBERTO
ABOGADO
M.P. 2071 E.M.F. C.A.S. 124
M.P. FEDERAL - LIBRO - G.Fº 62

En fecha 17 DIC 2013 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.J.C.C.M.)

ST. PAULI FEE BROS. BROS.

En 07/02/14, retiro los oficios n°: 2033 y 2034.

Dr. PAULO FEDERICO URB
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. 4to. Conc. 1a. Noe.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00MEUKQMB5

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 23 de diciembre de 2013.-

OFICIO N°: 2033.-

AL SR. ENCARGADO
DE MESA DE ENTRADAS CIVIL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
S.....//.....D

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO JUZG.CIVIL.C.COMUN
IIA.NOM.).- EXPTE: 238/04.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a
cargo del Dr. Paulo Federico Uribio, se ha dispuesto librar a Ud. el presente
oficio a los efectos de que informe si fue abierta la sucesión de
GUILLERMINA ALZABE DE VICTORIA, y en su caso a qué Juzgado fue
remitido.- MLA

Saludo a Ud. Atte.-


DR. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. de la IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00WAYWMDDB

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 23 de diciembre de 2013.-

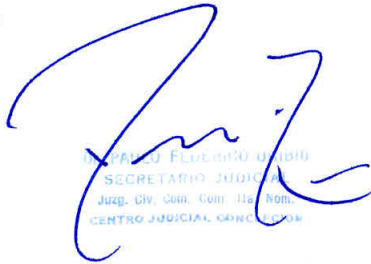
OFICIO N°: 2034.-

AL SR. ENCARGADO
DE MESA DE ENTRADAS CIVIL
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
S.....//.....D

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO JUZG.CIVIL.C.COMUN
IIA(NOM.).- EXPTE: 238/04.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a
cargo del Dr. Paulo Federico Uribio, se ha dispuesto librar a Ud. el presente
oficio a los efectos de que informe si fue abierta la sucesión de
GUILLERMINA ALZABE DE VICTORIA, y en su caso a qué Juzgado fue
remitido.- MLA

Saludo a Ud. Atte.-


PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00MEUKQMBS

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 23 de diciembre de 2013.-

OFICIO N°: 2033.-

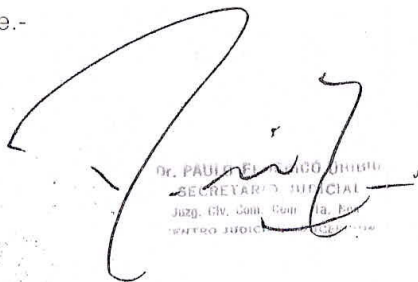
AL SR. ENCARGADO
DE MESA DE ENTRADAS CIVIL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

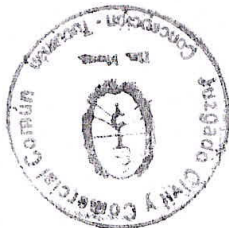
S.//.....D

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI. PEDIDA DR. JORGE A. ARROYO JUZG. CIVIL. C. COMUN
IIA. NOM.).- EXPTE: 238/04.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a
cargo del Dr. Paulo Federico Uribio, se ha dispuesto librar a Ud. el presente
oficio a los efectos de que informe si fue abierta la sucesión de
GUILLERMINA ALZABE DE VICTORIA, y en su caso a qué Juzgado fue
remitido.- MIA

Saludo a Ud. Atte.-


Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARÍA JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL



N°. Recibido hoy 07 de febrero de 2014 a hs. 11:00
del mismo pasó a la Secretaría

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 23 de diciembre de 2013.-

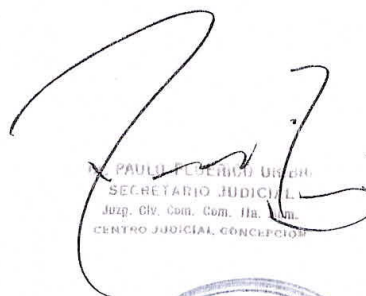
OFICIO N°: 2034.-

AL SR. ENCARGADO
DE MESA DE ENTRADAS CIVIL
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
S.//.....D

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/- PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO JUZG.CIVIL.C.COMUN
IIA.NOM.).- EXPTE: 238/04.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a
cargo del Dr. Paulo Federico Uribio, se ha dispuesto librar a Ud. el presente
oficio a los efectos de que informe si fue abierta la sucesión de
GUILLERMINA ALZABE DE VICTORIA, y en su caso a qué Juzgado fue
remitido.- MLA

Saludo a Ud. Atte.-


PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL, CONCEPCIÓN



ACOMPAÑO OFICIOS DILIGENCIADOS

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIª NOM.-

JUICIO:CORDOBA LUIS CARLOSS/PRES.C. ADQUISITIVA ADQUISITIVA.-

EXPTE Nº238/04.-

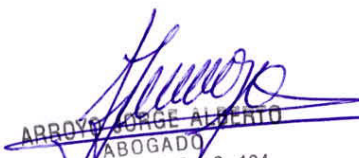
JORGE ALBERTO ARROYO, ABOGADO, apoderado de la actora de autos, a V.S. con el mayor respeto y consideración digo:

OBJETO: En el carácter invocado y cumpliendo expresas instrucciones de mi mandante, en tiempo y forma, vengo a acompañar oficios nº2034 y 2033, diligenciados por ante la mesa de entradas del centro judicial de San Miguel de Tucuman y de la ciudad de Concepcion, depto chichigasta, pcia de tucuman.-

PIDO SE TENGA PRESENTE.-

PROVEA V.S. DE CONFORMIDAD

JUSTICIA


ARROYO JORGE ALBERTO
ABOGADO
M.P. 1021 - M.P. C.A.S. 124
M.P. FEDERAL - LIBRO - G. Fº 62

MA. 11 FEB 2014 11:50
JUZ. CIV. Y COM. II

ADJUNTA: OFICIO Nº 2033
OFICIO Nº 2034

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

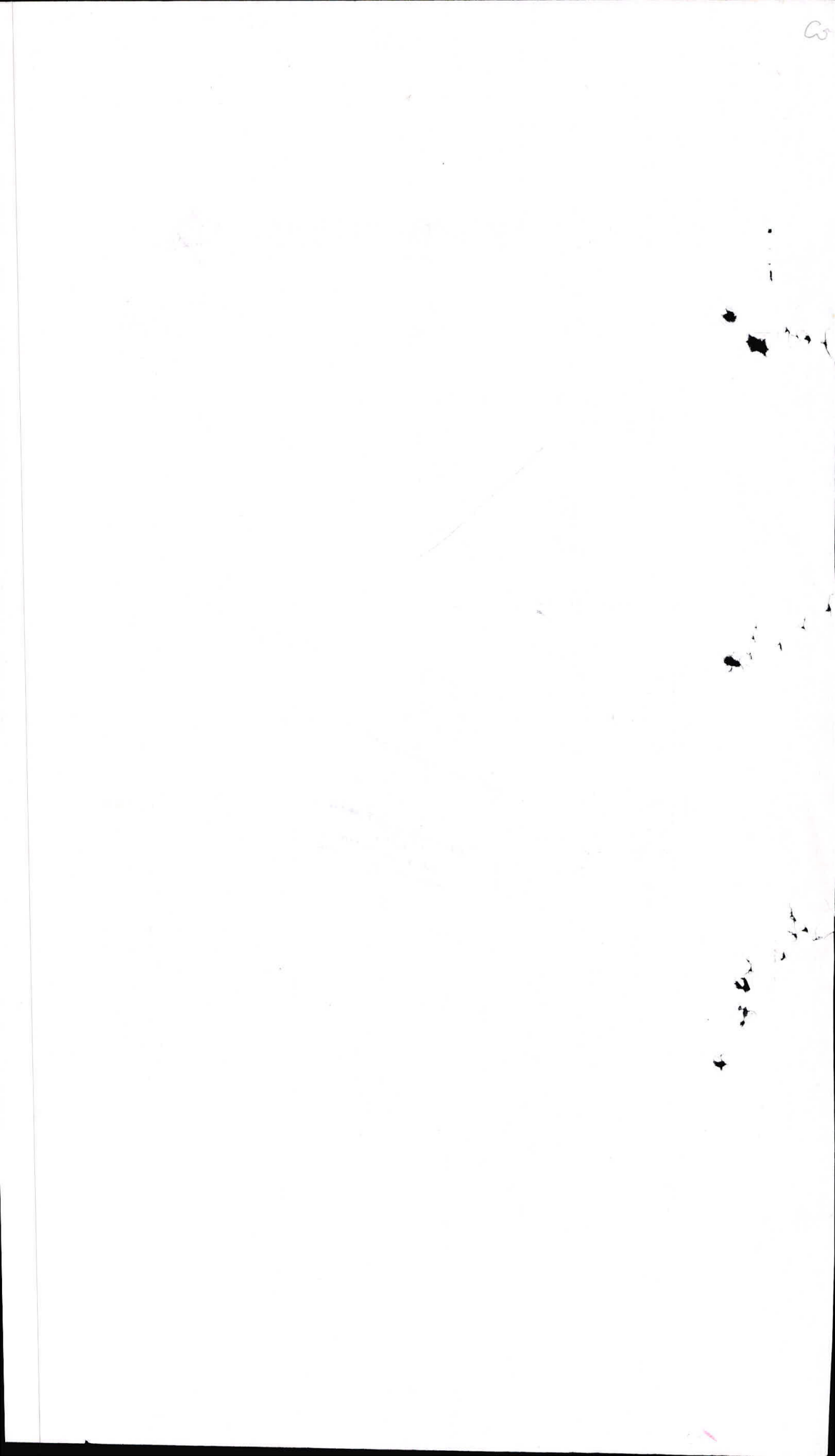
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO
JUZG.CIVIL.C.COMUN IIA.NOM.).-

CONCEPCION, 13 de febrero de 2014.-

Agréguese copia de Oficio N° 2033 y N° 2034 que acompaña y téngase presente.- CACV

8/7
Dra. Ivana Jacqueline E. Meckus
J U E Z
DOC. Y LOC. 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



Doped

07/02/14
11:00



ho

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00MEUKQMBS

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA Ila. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 23 de diciembre de 2013.-

OFICIO N°: 2033.-

AL SR. ENCARGADO
DE MESA DE ENTRADAS CIVIL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
S.....//.....D

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO JUZG.CIVIL.C.COMUN
IIA.NOM.).- EXPTE: 238/04.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación, Secretaría a
cargo del Dr. Paulo Federico Uribio, se ha dispuesto librar a Ud. el presente
oficio a los efectos de que informe si fue abierta la sucesión de
GUILLERMINA ALZABE DE VICTORIA, y en su caso a qué Juzgado fue
remitido.- MLA

Saludo a Ud. Atte.-



Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARÍA JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. la Ila. Nominación
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

M. E. N° _____ Recibido hoy 07 de Febrero 19 a hs. 16
y _____ del mismo pasó a la Secretaría _____

LIDIA ESTELA VILLAGRA
Prosecretaria Judicial
Mesa de Entradas
Centro Judicial Concepción



CONCEPCIÓN, 12 de febrero de 2014

SECRETARIO JUDICIAL

JUZG CIV. COM. COM. IIº NOM.

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

DR. URIBIO PAULO FEDERICO

S-----/-----D

CAUSA: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO JUZG.CIVIL.C.COMUN IIA.NOM.)

- EXPTE. Nº: 238/04

LIDIA ESTELA VILLAGRA, Prosecretaria de Mesa de Entrada y Notificaciones del Centro Judicial Concepción, se dirige a Ud. en cumplimiento con lo solicitado en Oficio Nº 2033 de fecha 23/12/13, a fin de informarle que, habiéndose realizado búsqueda en el Sistema Informático Lex Doctor, la Sucesion correspondiente a ALZABE DE VICTORIA GUILLERMINA no registra ingreso.-

Saludo a Ud. muy atte.-


LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

JU. 13 FEB 2014 12:44

JUZ. CIV. Y COM. II

Agregado oficio N° ~~2033~~ 2033.-
- Lo tratado "No Viste". -

DR. URIBIO PAULO FEDERICO
SECRETARIO JUDICIAL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO
JUZG.CIVIL.C.COMUN IIA.NOM.).-

CONCEPCION, 18 de febrero de 2014.-

Agréguese Oficio N° 2033 diligenciado con su informe y téngase presente.- CACV

8/4
Dra. Ivana Jacqueline E. Mockus
JUEZ
DOC. Y LOC. 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

El 21/2/14 - u notificación
ARROYO JORGE ALBERTO
ABOGADO
M.P. 2021 - M.P. C.A.S.
P. FEDERAL - LIBRO 1

En fecha 21 FEB 2014 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.M.)

DR. PAUL FERRIGNI
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. IIA. 1a. N.º
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Copy

20

12-12-12

12-12-12

12-12-12

12-12-12

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA Ila. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 23 de diciembre de 2013.-

OFICIO N°: 2034.-

AL SR. ENCARGADO
DE MESA DE ENTRADAS CIVIL
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
S.....//.....D

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO JUZG.CIVIL.C.COMUN
IIA.NOM.)- EXPTE: 238/04.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación, Secretaría a
cargo del Dr. Paulo Federico Uribio, se ha dispuesto librar a Ud. el presente
oficio a los efectos de que informe si fue abierta la sucesión de
GUILLERMINA ALZABE DE VICTORIA, y en su caso a qué Juzgado fue
remitido.- MLA

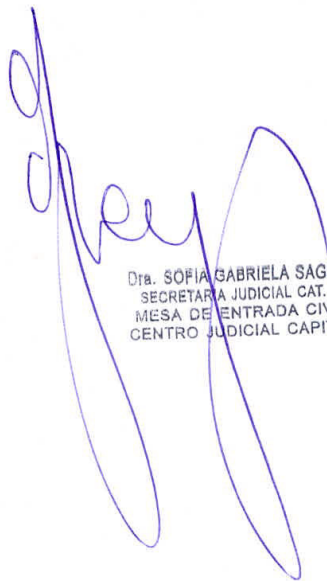
Saludo a Ud. Atte.-

Paulo Federico Uribio
PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. Ila. Com.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN



JUICIO CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA EXPTE 238/04

RECIBIDO, E INFORMANDO QUE POR ANTE ÉSTA MESA DE ENTRADAS CIVIL NO REGISTRA INGRESO EN NUESTRO SISTEMA INFORMÁTICO NINGUNA SUCESIÓN A NOMBRE DE: **"ALZABE DE VICTORIA GUILLERMINA"** TAL COMO SE ILUSTR A EN LA TIRILLA QUE SE ACOMPAÑA.-CABE ACLARAR QUE SE REALIZÓ UNA PROLIJA BÚSQUEDA EN EL FUERO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES Y EN EL FICHERO MANUAL DE SUCESIONES, CON RESULTADO NEGATIVO.- ES TODO CUANTO PUEDO COMUNICAR Y DEVUELVO A ORIGEN EN FECHA 12-02-2014.-


Dra. SOFIA GABRIELA SAGUIR
SECRETARIA JUDICIAL CAT. A
MESA DE ENTRADA CIVIL
CENTRO JUDICIAL CAPITAL

ADJUNTO OFICIO – PIDO EDICTOS

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIª. NOMINAC..-

JUICIO: CÓRDOBA LUIS CARLOS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-

Expte. N°: 238/04.-

JORGE ALBERTO ARROYO, abogado, apoderado de la parte actora de autos, a V.S., con el mayor respeto y consideración, digo:

Que, en tiempo y forma, vengo a adjuntar oficio n° 2034 debidamente diligenciado.-

Pido se tenga Presente y oportunamente se publique edictos.-

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERÁ JUSTICIA


ARROYO JORGE ALBERTO
ABOGADO
M.P. 2021 M.P. C.A.S. 12
M.P. FEDERAL - LIBRO - G. Fº 62

UI- 14 MAR 2014 11:12

JUZ. CIV. Y COM. II

A) Junta oficio informado en (07) fs.

DEPARTAMENTO
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. II
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION TUC.

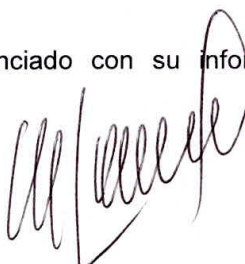
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO
JUZG.CIVIL.C.COMUN IIA.NOM.).-

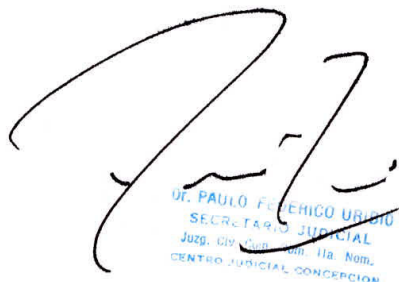
CONCEPCION, 26 de marzo de 2014.-

Agréguese Oficio N° 2034 diligenciado con su informe y téngase presente.-

A lo demás: Oportunamente.- CACV


TERESA TORRES CO. ARROYO
J U E Z
JUZGADO CIVIL Y APREMIO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 12 8 MAR 2014 se notifican las partes
con Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


DR. PAULO FEDERICO URBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Comun. IIA. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting along the right margin]

SOLICITO OFICIO

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIª. NOMINACIÓN.-

JUICIO: CÓRDOBA LUIS CARLOS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-

Expte. N°: 238/04.-

JORGE ALBERTO ARROYO, abogado, apoderado de la parte actora de autos, a V.S., con el mayor respeto y consideración, digo:

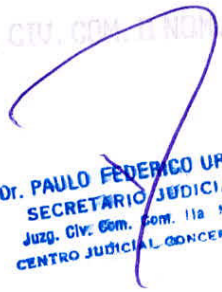
Que, atento las constancias de autos, vengo a solicitar se libre oficio a la Secretaría Electoral del Tribunal Federal n° 1 de San Miguel de Tucumán, a fin de que informe sobre el último domicilio de la Sra. Guillermina Alzabé de Victoria, cuyos otros datos personales se ignora.-

JUSTICIA.-


ARROYO JORGE ALBERTO
ABOGADO
M.P. 2021 - M.P. C.A.S. 124
M.P. FEDERAL - LIBRO - G. Fº 62

VI. 04 MAR 2014 11:01

JUZ. CIV. COM. 11ª NOM.


DR. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. COM. 11ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO
JUZG.CIVIL.C.COMUN IIA.NOM.).-

CONCEPCION, 21 de abril de 2014.-

Librese oficio conforme lo solicita PFU

Dr. Guillermo Antonio Roberto
J U E Z
Juzgado de Concil. y Trámite Iia. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
(POR TITULAR)

El 22/4/2014. Se notificó a Sr.
Jorge Arroyo. -

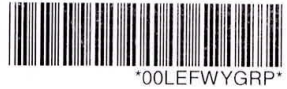
[Handwritten signature]

En fecha 22 ABR 2014 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 108 C.I.C.C.M.)

Dr. Pablo Francisco Uribe
Secretaría Judicial
Juzgado de Concil. y Trámite Iia. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp
of
7

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 13 de mayo de 2014.-

OFICIO N°: 862.-

SECRETARIA ELECTORAL
DEL TRIBUNAL FEDERAL N°1
DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

S.....//.....D

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO JUZG.CIVIL.C.COMUN
IIA.NOM.).- EXPTE: 238/04.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a
cargo del Dr. Paulo Federico Uribio, se ha dispuesto librar a Ud. el presente
oficio a los efectos de que informe el último domicilio de la Sra.
GUILLERMINA ALZABÉ DE VICTORIA, cuyos otros datos personales se
ignorán.- MLA

Saludo a Ud. Atte.-

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION TUC.

El 13/05/2014. retiró copia de auto N° 862-

[Signature]
ABOY ALBERTO
ABOGADO
M.P. 2021-M.P./C.A.S. 124
M.P. FEDERAL-LIBRO-G.F° 62

En fecha 13 05 2014 se notifican las partes
en Secretaría

[Signature]
DR. PAULO PEDERICO GONÇALVES
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. 118. N° 104
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUZ. FED. 1. SEC. ELECT. TUC. 14/05/2014-10:44 Copia (S/N) - FIRMA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00LEFWYGRP

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIA. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 13 de mayo de 2014.-

OFICIO N°: 862.-

SECRETARIA ELECTORAL
DEL TRIBUNAL FEDERAL N°1
DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN
S.....//.....D



JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO JUZG.CIVIL.C.COMUN
IIA.NOM.).- EXPTE: 238/04.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIA. Nominación, Secretaría a
cargo del Dr. Paulo Federico Uribio, se ha dispuesto librar a Ud. el presente
oficio a los efectos de que informe el último domicilio de la Sra.
GUILLERMINA ALZABÉ DE VICTORIA, cuyos otros datos personales se
ignorán.- MLA

Saludo a Ud. Atte.-

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIA. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

//cibido hoy catorce de mayo dos mil catorce informando que la ciudadana ALZABE Guillermina, M.I.N°651.827,registraba su domicilio en calle Buenos Aires 741,Capital, Tucumán, fallecida el 23/2/1982,según consta en los archivos de esta Secretaria Electoral-----

S M de Tucumán,15 de Mayo de 2014




ESTELA MARTINEZ VAZQUEZ
PROSECRETARIA ELECTORAL
TUCUMAN

ADJUNTO OFICIO -PIDO EDICTOS

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIª. NOMINACIÓN.-

JUICIO: CÓRDOBA LUIS CARLOS S/PPESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-

Expte. N°: 238/04.-

JORGE ALBERTO ARROYO, abogado, apoderado de la parte actora de autos, a V.S., con el mayor respeto y consideración, digo:

I.) Que, en tiempo y forma, vengo a adjuntar oficio debidamente diligenciado remitido oportunamente a la Secretaría Electoral del Juzgado Federal.-

Pido se tenga presente.-

II.) Que, atento a lo allí informado y a las constancias de autos, en especial a que no se ha abierto el sucesorio de Alzabé de Victoria, solicito se publiquen edictos a los efectos de citar a los herederos de la causante y/o a quién tuviere interés legítimo.-

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERÁ JUSTICIA.-

ARROYO JORGE ALBERTO
ABOGADO
M.P. 2021-M.P. C.A.S. 124
M.P. FEDERAL-LIBRO-G.F. 62

VI, 16 MAY 2014 10:31
JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunto oficio N° 262.-

Dr. PAULO FEDERICO L. ID
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO
JUZG.CIVIL.C.COMUN IIA.NOM.).-

CONCEPCION, 22 de mayo de 2014.-

Agréguese el Oficio N° 862 que acompaña, y téngase presente lo manifestado.-

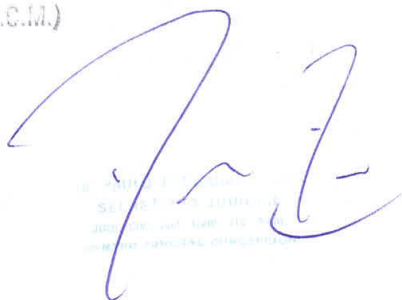
Atento lo peticionado, cítese a: GUILLERMINA ALZABÉ DE VICTORIA, y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5º, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.-
CACV

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 27/5/2014 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 733 C.P.C.M.)

Munro
27/5/2014

En fecha 27, MAY 2014 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.N.C.M.)



Copy
Cobro
16

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00GAFYPMHK

BOLETIN OFICIAL

EDICTOS

Por 10 días.- Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Prosecretaría a cargo del Proc. Cristian Alfredo Calderón Valdez se tramitan los autos caratulados: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO JUZG.CIVIL.C.COMUN IIA.NOM.), en los cuales la Sra. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 22 de mayo de 2014.- Agréguese el Oficio N° 862 que acompaña, y téngase presente lo manifestado.- Atento lo peticionado, cítese a: GUILLERMINA ALZABÉ DE VICTORIA, y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ." Concepción, 2 de junio de 2014.- MLA

CRISTIAN A. CALDERON VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. Ila Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

el 10/6/14 retiro colector -
Jhuango

Pro. General de la Corte
JUZG. CIV. COM. IIIA NOMB.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00GAFYPMHK

BOLETIN OFICIAL

EDICTOS

Por 10 días.- Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Prosecretaría a cargo del Proc. Cristian Alfredo Calderón Valdez se tramitan los autos caratulados: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO JUZG.CIVIL.C.COMUN IIA.NOM.), en los cuales la Sra. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 22 de mayo de 2014.- Agréguese el Oficio N° 862 que acompaña, y téngase presente lo manifestado.- Atento lo peticionado, cítese a: GUILLERMINA ALZABÉ DE VICTORIA, y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TARTALO - JUEZ." Concepción, 2 de junio de 2014.- MLA

PROC. CRISTIAN A. CALDERON VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. Ila Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



SOLICITO CORRECCION DE EDICTOS

SEÑOR JUEZ :CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIª NOMINACION

JUICIO:CORDOBA LUIS CARLOS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

EXPTE N°238/04.-

JORGE ALBERTO ARROYO,abogado
apoderado de la actora de autos,a V.S.con el mayor respeto y
consideración digo:

OBJETO:En el carácter invocado y
cumpliendo expresas instrucciones de mi mandante,en tiempo y
forma,vengo a solicitar de que previas las formalidades de ley se proceda
a CORREGIR los edictos emitidos en autos,el martes 10/06/14.por carecer
de los siguientes datos:

1º-Agregar a la caratula el nº de expte
238/04.-

2º)Hacer constar que el objeto del juicio es
un inmueble rural de 40 has.ubicado en la localidad denominada: La
Esperanza, departamento graneros,pcia de tucuman.Padron nº190.457 y
matricula registral: libro 6.folio 2 y 4,Serie.C.año 1972.-

DEVUELVO edicto mal confesionado.-

Se tenga presente las correcciones
solicitadas y se EMITA NUEVAMENTE EDICTO en los términos solicitados.-

PROVEA V.S.DE CONFORMIDAD

JUSTICIA

ARROYO JORGE ALBERTO
ABOGADO
M.P. 2021-M.P. C.A.S. 124
M.P. FEDERAL-LIBRO-G.F. 62

VI, 13 JUN 2014 12:03

JUZ. CIV. COM. II NOM

ADJUNTA: EDICTOS en

PROSECRETARIO
JUZ. CIV. COM. II NOM
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO JUZG.CIVIL.C.COMUN IIA.NOM.)
EXPTE: 238/04

CONCEPCION, 4 de julio de 2014.-

Agréguese y téngase presente Edicto sin diligenciar.-

Líbrese nuevo Edicto a tenor del devuelto, haciendo constar los datos denunciados.-

GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

25 JUL 2014

En fecha _____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.C.C. Com.)

PROF. CRISTINA A. CALDERÓN VALLEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

comp.
Edictio

6

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00ZBEFUMLX

BOLETIN OFICIAL

EDICTOS

Por 1314 días.- Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Prosecretaría a cargo del Proc. Cristian Alfredo Calderón Valdez se tramitan los autos caratulados: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO JUZG.CIVIL.C.COMUN IIA.NOM.) Expte. N° 238/04, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 22 de mayo de 2014.- Agréguese el Oficio N° 862 que acompaña, y téngase presente lo manifestado.- Atento lo peticionado, cítese a: GUILLERMINA ALZABÉ DE VICTORIA, y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ." Se hace constar que el objeto del juicio es un inmueble rural de 40 has. ubicado en la localidad denominada La Esperanza, Dpto. Graneros, Pcia. de Tucumán. Padrón N° 190.457, Matrícula Registral: Libro 6, Folio 2 y 4, Serie C, año 1972.- Concepción, 1 de agosto de 2014. MLA

Proc. CRISTIAN A. CALDERON VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIVIL Y COM. IIA. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

On 08/08/64, netter Cortices -


Dr. [unclear] [unclear]

el día 12/04/2008 en el Sanatorio del Norte de esta ciudad, nuestro primer hijo, el que fue inscripto en el Registro Civil de Villa Luján como Axel Fabricio Díaz Fernández., Inscripción efectuada en forma arbitraria por el Oficial Público del Registro Civil ya que no sólo la adición del apellido materno no fue peticionado por ninguno de nosotros sino que además en esa fecha no nos encontrábamos casados, unión que recién formalizamos el día 02/10/2008 dando así marco legal a nuestra relación, conformé lo: acreditamos con copia de acta de matrimonio que acompañamos. Resultando así la inscripción cuya rectificación hoy peticionamos. III. Derecho: Convención sobre los Derechos del Niño Art. 7 inc 1 y 2 Y Art. 8 inc 1 y 2. Ley 18.248, Art. 4° Y 5°, Ley 26.416. Art. 1°, 15° cc Y sgts. Art. 392 inc b) y sgs CPCyC. Pedido: 1) Los tenga por presentado en el carácter invocado, con domicilio legal constituido y nos otorgue intervención de ley 2) Por iniciada demanda de rectificación de partida de nacimiento, suspensión y adhesión de apellido. 3) Se tenga por acompañada y ofrecida como prueba la documental detallada en el punto IV de esta demanda. 4) Se corra vista al registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la provincia a los fines correspondientes. 5) Oportunamente se haga lugar a la demanda en todas sus partes. Justicia. III San Miguel de Tucumán, 23 de mayo de 2014.- Téngase presente la designación de Ariel Fernando Díaz como apoderado común de las partes. Proveyendo la demanda, y en atención a lo normado por el arto 17 de la Ley 18.248: 1) Publíquese edictos en el Boletín Oficial con copia extractada de la demanda, una vez por mes por el lapso de dos meses.2)... " Fdo. Dra. Dra. Valeria Judith Brand, Juez. Libre de Derechos.- Queda Ud. Art. Notificado. San Miguel de Tucumán, 25 de Junio de 2014. E y V 29/08/2014. Libre de Derechos. Aviso N° 182.281.

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Prosecretaría a cargo del Proc. Cristian Alfredo Calderón Valdez se tramitan los autos caratulados: MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expte. N° 236/04, en los cuales la Sra. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 22 de mayo de 2014.- Agréguese el Oficio N° 863 que acompaña, y téngase presente lo manifestado.- Atento lo peticionado, cítese a: Guillermina Alzabé De Victoria, y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designár-

seles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que el objeto del juicio es un inmueble ubicado en la localidad denominada La Esperanza, Dpto. Graneros, Pcia. de Tucumán. Padrón N° 190.457 y Matrícula Registral: Libro 6, Folio 2 y 4, Serie C, Año 1972.- Concepción, 31 de julio de 2014. E 15 y V 29/08/2014. Libre de Derechos. Aviso N° 182.673.

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Prosecretaría a cargo del Proc. Cristian Alfredo Calderón Valdez se tramitan los autos caratulados: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (CONEXI. PEDIDA DR. JORGE A. ARROYO JUZG. CIVIL. C. COMUN IIA. NOM.) Expte. N° 238/04, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 22 de mayo de 2014.- Agréguese el Oficio N° 862 que acompaña, y téngase presente lo manifestado.- Atento lo peticionado, cítese a: Guillermina Alzabé De Victoria, y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que el objeto del juicio es un inmueble rural de 40 has. ubicado en la localidad denominada La Esperanza. Dpto. Graneros. Pcia. de Tucumán. Padrón N° 190.457. Matrícula Registral: Libro 6, Folio 2 y 4, Serie C, año 1972.- Concepción, 1 de agosto de 2014.- Fdo.: Proc. Cristian Calderon Valdez, Prosecretario.- E 15 y V 29/08/2014.- Aviso N° 182.674.-

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Prosecretaría a cargo del Proc. Cristian Alfredo Calderón Valdez se tramitan los

autos caratulados: CORDOBA GERARDO MANUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expte. N° 239/04, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 22 de mayo de 2014.- Agréguese el Oficio N° 864 que acompaña, y téngase presente lo manifestado.- Atento lo peticionado, cítese a: Guillermina Alzabé De Victoria, y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que el objeto del juicio es un inmueble rural de 40 has. ubicado en la localidad denominada La Esperanza. Dpto. Graneros, Pcia. de Tucumán. Padrón N° 190.457, Matrícula Registral: Libro 6, Folio 2 y 4, Serie C, año 1972.- Concepción, 31 de julio de 2014. E 15 y V 29/08/2014. Libre de Derechos. A

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil Comercial Común de la Villa. Nominación, Secretaría actuaría a cargo del Dr. José Luis Guerra, tramitan los autos caratulados: "TORRES SEGUNDO BELISARIO C/ VILLA DE AGUIRRE EUSEBIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. N° 2308/12 en los cuales se dictó la siguiente Resolución que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 25 de Julio de 2014. Atento lo solicitado y a constancias de autos en especial informe del Juzgado Federal agregado en autos. Publíquese edictos por el termino de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve el Sr. Segundo Belisario Torres DNI N° 7.059.680. En los mismos cítese a Eusebia Villa de Aguirre y/o los herederos, y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de seis días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda. Fdo. Dr. José Ignacio Dantur.- El Sr. Torres Segundo Belisario inicia juicio por Prescripción Adquisitiva de dominio en contra de la Sra. Eusebia Villa de Aguirre a fin de adquirir el derecho real de dominio sobre el inmueble sito en Camino

Vecinal S/N, El Cevilar, Cruz Alta, Provincia de Tucumán, el inmueble esta identificado como Circunscripción II, Sección D, Lámina 43, Parcela 279, Matrícula Catastral 13218/256.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 15 de agosto de 2014. Fdo.: Dr. José Luis Guerra, Secretario. E 19/08 y V 01/09/2014. Libre de Derechos. Aviso N° 182.716.

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Villa. Nominación, y Secretaría del Dr. José Luis Guerra, se tramitan los autos caratulados "VILLAFANE WALTER RUBEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 2312/13" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: //// San Miguel de Tucumán, 25 de julio de 2014.- Atento lo solicitado y a constancias de autos, Publíquese Edictos por el termino de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve el Sr Walter Ruben Villafañe. En los mismos cítese a quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de seis días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designarle como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda.-//// Datos del Predio: tres lotes ubicados en calle 9 de Julio 850 de la ciudad de la Banda del Río Salí, Padrón 272930 (parcela 11), Padrón 272931 (parcela 12) y Padrón 272932 (parcela 13), Matrícula 18285. Extracto de Demanda: En fecha 21 de agosto de 2013 se presenta el Sr. Villafañe Walter Ruben DNI N° 17.127.836 argumentando que desde el año 1984 posee en forma continua, pública, pacífica e ininterrumpida los terrenos objeto de la presente litis manteniéndolos libres de malezas y en buen estado de conservación.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 4 de agosto de 2014. E 19/08 y V 01/09/2014. Aviso N° 182.746.

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación, Juez Titular Dr. Raúl Horacio Bejas, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde, tramitan los autos caratulados: "CABRERA ANA CRUZ C/ LEAL GERMAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. N° 2030/12, en los cuales se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 29 de julio de 2014. Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve el Cabrera Ana Cruz, respecto del inmueble ubicado en la localidad de El Cortaderal,

Dpto. Leales, Provincia de Tucumán, Matrícula Registral N° L-4194, Padrón Inmobiliario N° 87244, Matrícula Catastral 23.743, Orden 73, Circ. I, Sección D, Lámina 113, Parcela 71 A de esta provincia. En los mismos cítese a Felisa A. Leal, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado.- Fdo.: Dr. Raúl Horacio Bejas.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 11 de agosto de 2014.- E 22/08 y V 04/09/2014.- Aviso N° 182.811.-

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Villa. Nominación, y Secretaría del Dr. José Luis Guerra, se tramitan los autos caratulados "KAIRUZ DOMINGO FRANCISCO ANTONIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 986/13" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: /// San Miguel de Tucumán, 28 de febrero de 2014.- Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese a Fresco Ramon Victor y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de seis días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes.- ///. Extracto De Demanda: En fecha 19 de abril de 2013 se presenta el Sr. Kairuz Domingo Francisco Antonio DNI N° 7.092.855 iniciando juicio de prescripción adquisitiva argumentando que en el año 1976 fue otorgado en posesión del mismo el inmueble ubicado en calle 25 De Mayo al 600, Trancas, Ciudad De Trancas, Provincia de Tucuman, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. A, Manz. 74, Parc. 9, Padron 299.751, Matrícula 25.265, Orden 428, ,Plano N° 66057/13 la cual fue ejercida en forma pública, continua y pacífica hasta la fecha.- Secretaría, San Miguel de Tucuman, 6 de agosto de 2014. E 22/08 y V 04/09/2014. \$1.144. Aviso N° 182.818.

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Villa. Nominación, Secretaría del Dr. José Luis Guerra, se tramitan los autos caratulados "DECIMA INOCENCIO MARIO FRANCISCO C/ SORIA VICTOR HUGO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - 585/12" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: //// San Miguel de Tucumán, 30 de junio de 2014.-Agrégase y téngase presente. Haciéndose efectivo el apercibimiento oportunamente de-

tado, declárase la rebeldía del demandado y hágasele conocer que las futuras notificaciones se le practicarán de acuerdo a lo previsto por el art. 191 del CPC. Personal.- Fdo. Jesus Abel Lafuente. Juez. P/T.- /// Secretaría, San Miguel de Tucuman, 11 de agosto de 2014. Nota: Se hace constar que el demandado es Víctor Hugo Soria y que la presente publicación es Libre de Derechos (Ley 6314). E 22/08 y V 04/09/2014. Libre de Derechos. Aviso N° 182.821.

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo del Dr. Paulo Federico Robledo se tramitan los autos caratulados: COLOMBO HECTOR ORLANDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales la Sra. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 6 de mayo de 2013.- Téngase presente lo manifestado.- Atento lo peticionado, cítese a: Rosa Eufemia Racedo De Arevalo, Julieta Francisca Racedo De Allende, Regino Segundo Racedo, Tránsito Nelda Racedo De Rocha, Nicandro Electo Rocha, Clara Susana Rocha, Francisca Elena Rocha y María Cristina Del Valle Rocha De Fernández y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Proceso). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Fdo. Dr. Guillermo Alfonso Robledo - Juez" Se hace constar que el inmueble de litis se encuentra ubicado en calle Tucumán N° 351, de la ciudad de Monteros, Dpto. Monteros, Pcia. de Tucumán. Según Plano de Mensura para prescripción Adquisitiva N° 5332108, expte. N° 4559-M-08, de fecha 05/05/2008, el inmueble se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: al Norte: Ángela Alurralde, al Sud: Calle Tucumán, al Este: Eugenia Racedo y al Oeste: Ernesto Miguel Gimena y sus medidas perimétrales. De acuerdo a plano son: desde el punto 1-2: 8,80m.; desde el punto 2-3: 40,65m.; desde el punto 3-4: 7,70m.; desde el punto 4-1: 40,62m. Superficie total: 335,1941 m2. En la Dirección General de Catastro se identifica con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N° 240.367; Matrícula 15947, Orden 4741; C: 1; 8: A; Manz. o Lám:15, Pare. 4 B y sin inscripción en el Registro Inmobiliario.- Concepción-, 21 de mayo de 2013. Fdo. Proc. Cristian A. Calberon Valdez, Sec. Jud. E 22/08 y V 04/09/2014. \$1890,40. Aviso N° 182.832.

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Prosecretaría a cargo del Proc. Cristian Alfredo Calderón Valdez se tramitan los autos caratulados: MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, Expte. N° 236/04, en los cuales la Sra. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 22 de mayo de 2014.- Agréguese el Oficio N° 863 que acompaña, y téngase presente lo manifestado.- Atento lo peticionado, cítese a: Guillermina Alzabé De Victoria, y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacúen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que el objeto del juicio es un inmueble ubicado en la localidad denominada La Esperanza, Dpto. Graneros, Pcia. de Tucumán. Padrón N° 190.457 y Matrícula Registral: Libro 6, Folio 2 y 4, Serie C, Año 1972.- Concepción, 31 de julio de 2014. E 15 y V 29/08/2014. Libre de Derechos. Aviso N° 182.673.

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Prosecretaría a cargo del Proc. Cristian Alfredo Calderón Valdez se tramitan los autos caratulados: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA (CONEXI. PEDIDA DR. JORGE A. ARROYO JUZG. CIVIL. C. COMUN IIA. NOM.) Expte. N° 238/04, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 22 de mayo de 2014.- Agréguese el Oficio N° 862 que acompaña, y téngase presente lo manifestado.- Atento lo peticionado, cítese a: Guillermina Alzabé de Victoria, y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacúen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que el objeto del juicio es un inmueble rural de 40 has. ubicado en la localidad denominada La Esperanza, Dpto. Graneros, Pcia. de Tucumán. Padrón N° 190.457, Matrícula Registral: Libro 6, folio 2 y 4, Serie C, año 1972.- Concepción, 31 de julio de 2014. E 15 y V 29/08/2014. Libre de Derechos. Aviso N° 182.677.

su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que el objeto del juicio es un inmueble rural de 40 has. ubicado en la localidad denominada La Esperanza. Dpto. Graneros. Pcia. de Tucumán. Padrón N° 190.457. Matrícula Registral: Libro 6, Folio 2 y 4, Serie C, año 1972.- Concepción, 1 de agosto de 2014.- Fdo.: Proc. Cristian Calderon Valdez, Prosecretario.- E 15 y V 29/08/2014.- Aviso N° 182.674.-

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Prosecretaría a cargo del Proc. Cristian Alfredo Calderón Valdez se tramitan los autos caratulados: CORDOBA GERARDO MANUEL S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, Expte. N° 239/04, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 22 de mayo de 2014.- Agréguese el Oficio N° 864 que acompaña, y téngase presente lo manifestado.- Atento lo peticionado, cítese a: Guillermina Alzabé De Victoria, y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacúen en el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que el objeto del juicio es un inmueble rural de 40 has. ubicado en la localidad denominada La Esperanza, Dpto. Graneros, Pcia. de Tucumán. Padrón N° 190.457, Matrícula Registral: Libro 6, folio 2 y 4, Serie C, año 1972.- Concepción, 31 de julio de 2014. E 15 y V 29/08/2014. Libre de Derechos. Aviso N° 182.677.

POR 3 DIAS - Se hace saber a Demandada (Sra. Maria Eugenia Muñoz), que por ante esta Excm. Camara del

Trabajo de la Sala V, a cargo del Dr. Adolfo J. Castellanos Murga, Secretaria Actuarial desempeñada por el Dr. Juan Adolfo Tarabra, tramitan los autos caratulados: "BAISI NERIO ALBERTO C/ MUÑOZ MARIA EUGENIA S/ COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA", Expediente N° 914/04, en los cuales se da cumplimiento con lo ordenado por V.E. en providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2014.- Intímese a los abogados intervinientes para que en el termino de 48Hs. concurran por ante la Secretaria de esta Excm. Camara del Trabajo Sala V° a retirar el oficio ordenado en proveído de fecha 13.06.2014 (fs.394), bajo apercibimiento de Ley.- Fdo. Dr. Adolfo J. Castellanos Murga - Vocal Sala V° /// San Miguel de Tucumán, 13 de junio de 2014.- Atento..., esta Vocalía dispone la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Pcia. de Tucumán a los fines de notificar del contenido de la sentencia definitiva recaída en autos a la demandada Sra. Maria Eugenia Muñoz, libre de derechos y por el termino de tres días.- Lo resuelto corresponde en aplicación de las disposiciones contenidas en el Art. 77 del C.P.C. y C. ya que no consta en autos que haya denunciado cambio de domicilio la accionada, y habiendo sido devuelta la cédula dirigida a la misma por no habitar en el domicilio que denunció a contestar la demanda.- Fdo. Dr. Adolfo J. Castellanos Murga, Vocal Sala V° /// San Miguel de Tucumán 14 de octubre de 2011.- Agréguese. Atento la renuncia efectuada al mandato otorgado oportunamente a favor de los letrados Enrique Lopez Dominguez y Mauricio Garcia Arnera. Intímese a la parte demandada, en su domicilio real, para que dentro del término de cinco días, comparezca por si o con nuevo apoderado letrado a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de procederse a realizar las futuras notificaciones en la forma prescripta por el Art. 22 C.P.L.-Personal.- Fdo. Dr. Osvaldo Pedernera - Vocal Sala V°.- A los efectos de poder notificar a la misma, previamente oficiase al Sr. Juez Federal - a cargo del Juzgado Electoral, para que informe el ultimo domicilio registrado por la Sra. Muñoz Maria Eugenia D.N.I 17.947.541. ///San Miguel de Tucumán, Marzo 12 de 2008.- Autos y Vistos:..., Resulta:..., Considerando: ..., Resuelve: I) Hacer lugar, con costas a la demanda promovida por el señor Nerio Alberto Baisi, por los montos y créditos indicados en los considerandos de esta sentencia, condenando a la señora María Eugenia Muñoz, abonar la suma de pesos cinco mil novecientos veinticuatro con 38/100 (\$5.924,38), dentro del término

landa Medina, Juez; Secretaría Actuarial desempeñada por el Dr. Pablo Federico Alfonso, tramitan los autos caratulados: "PLAZA ANA ELIZABET VS HARD DEL NOA S.A. Y OTROS S/ COBRO DE PENSOS", Expediente N° 2242/09, en los cuales se realiza un breve resumen de la demanda motivo de la presente litis: Diego Exequiel Guzmán, abogado apoderado de la Sra. Plaza Ana Elizabet, argentina, mayor de edad, casada, dni N° 22.261.564 con domicilio en Fortunata García N° 4295 de esta ciudad, actora en autos, inicia acción por cobro de pesos por la suma de treinta y siete mil novecientos veintiseis con 45/100 (\$37.926,45) en concepto de Indemnización por varios conceptos y hacer entrega de la certificación de servicios y remuneraciones y certificado de trabajo, más cálculo de intereses de la tasa pasiva con la fórmula del Banco Central en relación a la inflación; La demanda se promueve contra de HARD DEL NOA S.A. con domicilio comercial en calle San Martín N° 761 de esta ciudad, y en contra de Matar Javier Omar con domicilio comercial en calle Junín N° 149 de esta ciudad. Hechos. El demandado es titular de dos librerías, una ubicada en calle Junín N° 188 denominada El Campeón, y otra en calle Junín N° 149 denominada Libretex. HARD DEL NOA S.A. es una empresa que hasta el mes de febrero de 2008 fue desconocida por la actora hasta que apareció como empleadora, sin ningún cambio de tareas ni compañeros de trabajo. El Sr. Matar le comunicó a la Sra. Plaza que el hecho de figurar HARD DEL NOA en los recibos de haberes era por cuestiones impositivas, y que en nada afectaría el vínculo laboral, por lo cual la actora se vio obligada a consentir dicho cambio en los recibos, ya que en los hechos la situación siguió siendo la misma, es por ello la ausencia de notificación de cesión, pues en rigor esta nunca existió. La actora se desempeñó desde su ingreso en la primera de los locales ya mencionados desde el 02/07/2004, haciéndolo de forma continua hasta el cese el 13/06/2008 por despido indirecto mediante telegrama obrero. La demandante realizó como tareas las ventas y atención al público, estando categorizada correctamente como Vendedor "B" del C.C. 130/75, teniendo como jornada de trabajo de 8:30 a 13 Hs. y desde las 16:30 a 21:00 Hs de Lunes a Sabados inclusive; percibió en concepto de haberes mensuales la suma de \$1.121,96 imputado a sueldo básico para el mes de Marzo de 2008; respecto a los haberes del mes de abril se incluye el aumento remunerativo, el mismo nunca fue abonado obligándola igual que los

demás empleados a firmar el recibo para preservar el puesto de trabajo. Nunca le abonaron horas extras. Con anterioridad al cambio de empleador nominal, se le adeudaron a la actora los haberes del mes de Diciembre de 2007, Enero 2008 y Sac 2° semestre de 2007, Con posterioridad se le adeudó el mes de Mayo completo. La relación laboral de la actora con el demandado fue normal hasta el mes de Noviembre de 2007 en que comenzaron los atrasos y falta de pago de los haberes, lo cual se agudizó con el cambio de firma y finalizó con el despido de la actora, a pesar de ello siempre realizó sus tareas dentro de los límites de la buena fé. Fue empleada de carácter permanente, nunca recibió especialización, salvo la derivada de su experiencia práctica.- Liquidación. Fecha de ingreso: 02 de Julio del 2004; Fecha de cese: 13 de Junio del 2008 (despido indirecto); período trabajado: 3 años, 11 meses y 9 días. Indemnización por antigüedad \$6.458,24.-; Preaviso \$1.614,56; SAC s/preaviso \$134,54; 13 días de Junio/08 \$699,64; Integración de despido \$914,91; Vac. Prop/08 \$452,07; Sac 1° Sem/08 807,28; Sac 2° Sem/07 \$611,51; haberes Diciembre/07 (1) \$1.443,17; haberes Enero/08 (2) \$1443,17; diferencia haberes feb/08 (3) \$1443,17; haberes Mayo/08 \$1.614,56; Indemnización art. 1 ley 25323 (4) \$6.458,24; Indemnización art. 80 L.C.T. (5) \$4.843,68; Indemnización art. 2 ley 25.323 (6) \$8.987,71; Total \$37.926,45.-. Se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 24 de junio de 2014.- Atento a lo solicitado corrarse traslado de demanda al Sr. Matar, Javier Omar por medio de edictos por el término de tres días. Libres de Derecho. Edictos.- "San Miguel de Tucumán, 27 de mayo de 2010.- Agréguese. En mérito al poder Ad-Litem que se acompaña téngase al letrado Diego Ezequiel Guzmán, por presentado en el carácter invocado con domicilio legal constituido. Désele intervención de Ley.- Cítese y Emplácese a los demandados en autos HARD DEL NOA S.A. en la persona de su representante legal y Matar Javier Omar; en el domicilio denunciado a fin que en el perentorio término de quince días comparezcan a estar a derecho. Asimismo corrarse traslado de la demanda para que en el mismo término la contesten bajo apercibimiento de lo normado por los artículos 56, 58, 60 y de cumplimiento al artículo 61 de la Ley N° 6.204.- Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Resérvese en caja fuerte del Juzgado la documentación original que se acompaña. Exímase

al presentante de acompañar copias por su voluminosidad (art. 130 C.P.C.y C.). A la reseva del caso federal, téngase presente.- PERSONAL.- Fdo.: Dra. Olga Yolanda Medina - Juez".- Secretaria. Fdo. Dr. Pablo Federico Alfonso. E 14 y V 19/08/2014.- Aviso N° 182.643.-

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados: "AGUDO MARGARITA ELOISA Y MASSA LUIS ALE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". Expte. N° 1210/12, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la Sta. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Araya, Secretario de la Dra. Soledad Maria Aguilar, se ha dictado la providencia que se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 25 de julio de 2014. Téngase por iniciada por Margarita Eloisa Agudo y Luis Ale Massa la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en calle España 5° cuadra s/n, San Pedro de Colalao, Departamento Trancas, Tucumán, y que se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón n°: 99.158, Matrícula: 28.485; Orden: 181; C.: I; S.: B; Manz.: 35; Parcela: 4; compuesto de una superficie total de: 1039.1379 m2; siendo sus medidas: punto 4-1: 63,87 mts.; punto 2-3: 64,04 mts; punto 3-4: 16,48 mts.; y punto 1-2: 16,02 mts. y linda: al Norte: Cruz Rivero y Alberto Rivero; Sur: Benjamín Guerra; al Este: Carlos Lozano y Oeste: calle España. Notifíquese mediante cédula a Benjamín Amadadeo Guerra; Eusebio Salvador Guerra; María Celia Guerra de Lizardo; María Mercedes Guerra; Peregrina Armengoina Díaz y Roque Daniel Guerra, a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese mediante cédula Ley 22.172 a Esteban Elías Guerra y Leonardo Salvador Guerra a fin de que dentro del término de seis días, (mas seis días en razón de la distancia) se apersonen y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cítese a María Celia Guerra; María Griselda Gerra y Raúl Fernando Guerra a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por diez días. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría.- Fdo. Dr. Carlos A. Araya (Juez). Secretaria Ila. C.C.C. 01 de Agosto de 2014. Fdo. Dra. Soledad Maria Aguilar, Sec. Jud. E 14 y V 28/08/2014. Libre de Derechos. Aviso N° 182.655.

ACOMPAÑO PUBLICACION DE EDICTOS

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIª NOMINACION

JUICIO:CORDOBA LUIS CARLOS S/PRESC.ADQ.DE DOMINIO.-

EXPTE N°238/04.-

JORGE ALBERTO ARROYO,abogado,apoderado de la actora de autos,a V.S.con el mayor respeto y consideración digo:

OBJETO:En el carácter invocado y cumpliendo expresas instrucciones de mi mandante,en tiempo y forma,vengo a acompañar el primero y el ultimo ejemplar del boletín oficial con los edictos ordenados en autos.-

PIDO SE TENGA PRESENTE.-

P E T I T O R I O

1º)Una vez firme lo actuado,se proceda a dictar sentencia,haciendo lugar a la prescripción adquisitiva del derecho real de dominio,sobre el inmueble rural motivo de esta litis y descrito en el plano de mensura practicado a tales fines.-

PROVEA V.S.DE CONFORMIDAD

J U S T I C I A

DR.JORGE ALBERTO ARROYO

ABOGADO

MAT.PROF.CAS.N°124.-

MA: 02 SEP 2014 11:21

JUZ. CIV. COM. II NOM.

ADJUNTA: Ejemplar del boletín oficial con los edictos ordenados en autos en (2) fs. -



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO
JUZG.CIVIL.C.COMUN IIA.NOM.).-

CONCEPCION, 8 de octubre de 2014.-

JCGP Agréguese y téngase presente constancia de publicación de edictos.

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

10 OCT 2014

En fecha_____/_____/_____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIVIL y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

comp

66

PIDO TRASLADO A LA DEFENSORÍA OFICIAL.-

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIª. NOMINACIÓN.-

JUICIO: CÓRDOBA LUIS CARLOS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-

Expte. n°: 238/04.-

JORGE ALBERTO ARROYO, abogado, apoderado de autos,
a V.S., con el mayor respeto y consideración, digo:

Que, atento al estado de la causa, es que en tiempo y forma,
vengo a solicitar se corra traslado a la Defensoría Oficial que por turno corresponda
para que intervenga y conteste demanda por la ausente Guillermina Alzabé de
Victoria.-

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERÁ JUSTICIA.-


Dr. JORGE ALBERTO ARROYO
Mat. Prof. 124 - C.A.S.

VL 24 OCT 2014 12:02
JUZ. CIV. COM. II NOM.

adjunta (1) copia para traslado.


Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIVIL y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO
JUZG.CIVIL.C.COMUN IIA.NOM.).-

CONCEPCION, 31 de octubre de 2014.-

Haciendo lugar al apercibimiento decretado en autos:
Designase al Sr. Defensor Oficial Civil que por Turno corresponda, como Defensor de Ausentes, para que intervenga en representación de GUILLERMINA ALZABÉ DE VICTORIA y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble de la litis y por el mismo acto córrasele traslado de la demanda para que la evacuen en el término de SEIS DIAS.- A sus efectos pasen las presentes actuaciones al citado Funcionario.-

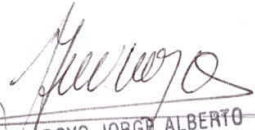
Martes y viernes o subsiguiente día hábil para las notificaciones en Secretaría.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp
Defenso

33

El 04/11/2014. Se notifica Dr. Arroyo Jorge Alberto -


ARROYO JORGE ALBERTO
ABOGADO
M.P. 2021-M.P. C.A.S. 124
M.P. FEDERAL-LIBRO-G. Fº 62

04 NOV 2014

En fecha ____/____/____ se
en Secretaría (Art. 163 C. de P. N.)

part

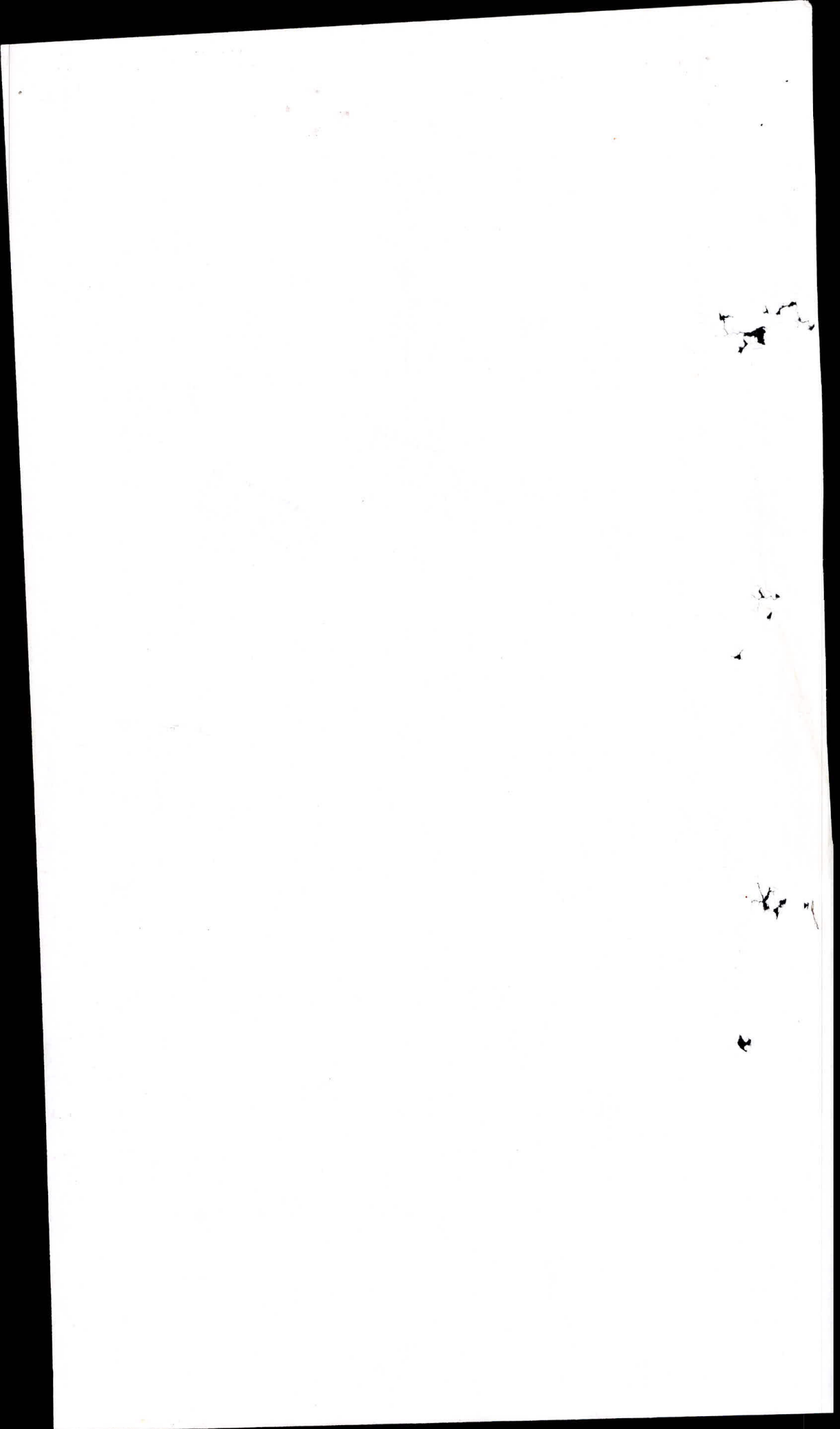

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA (CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO
JUZG.CIVIL.C.COMUN IIA.NOM.) EXPTE N°: 238/04

En 12 de noviembre de 2014 remito los presentes autos a la
Defensoría Oficial que por turno corresponda en 172 fojas.MDP

Dra. ISABEL MAGUL
DEFENSORA OFICIAL
en lo CIV. G. y LAB. De la 2a. Vo.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
18/11/14

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Vo.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
PJT



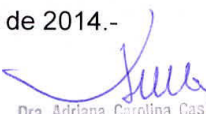


THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO
JUZG.CIVIL.C.COMUN IIA.NOM.).-

Informo a S.S. que los autos "CORDOBA GERARDO MANUEL s/
PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Expte N° 239/04 se encuentran remitidos en
vista a la Defensoría Oficial de la II Nominación desde fecha 18/11/2014.
Presento a Despacho, Secretaría 19 de Noviembre de 2014.-


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZO. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CONCEPCION, 19 de noviembre de 2014.-

Atento a lo manifestado: Remítanse en vista los presentes autos a la
Defensoría Oficial de la II Nominación para su consulta.-
A la suspensión de plazos: No ha lugar por ahora.- ACC


Dr. Eduardo José Díaz Tártalo
JUEZ
JUZO. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

27

28

29

30

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA (CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO
JUZG.CIVIL.C.COMUN IIA.NOM.) EXPTE N°: 238/04

En 19 de noviembre de 2014 remito los presentes autos a la
Defensoría Oficial de la II Nom. en 175 fojas.ACC

[Signature]
21/11/14
Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
Dra. ISABEL NACHO
DEFENSORA OFICIAL
en lo CIV. C. y LAB. de la 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

VI, 21 NOV 2014 12:44

JUZ. CIV. COM. II NOM.

[Signature]
Dra. VALENTINA S. CASTILLO
SECRETARIA GENERAL
JUZG. CIV. y COM. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
86

Defensores

CONTESTO DEMANDA.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN 2° NOM.-

**JUICIO: "CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA –
EXPTE. N° 238/04"**

ISABEL NACUL, Defensora Oficial en lo Civil de la
II da. Nom. por la representación en autos, a V.S. digo:

I.- CONTESTO DEMANDA:

Que en legal tiempo y forma vengo a contestar
Demanda, en el carácter de Defensora de Ausentes de ALZABE DE
VICTORIA, GUILLERMINA Y/O SUS HEREDEROS, negando todos y cada
uno de los hechos esbozados en la misma, así como el derecho invocado por
el actor como fundamento de su pretensión, salvo los que sean expresamente
reconocidos en éste responde.-

NIEGO que la actora posea a título de dueña el
inmueble ubicado en la localidad de La Esperanza, Dpto. Graneros, Provincia
de Tucuman, que da cuenta el plano de mensura de fs 6/7, que lleva el
padron N° 190.457 y que totaliza una superficie de 39Has 9963.8186m2
según mensura.-

NIEGO que el demandante posea el inmueble
descripto en forma publica, quieta, pacifica e ininterrumpida continuada de la
posesion desde hace mas de 20 años.-

NIEGO que haya realizado el accionante actos
posesorios en los terminos del art. 2384 delCodigo Civil.

NIEGO que la prueba instrumental acompañada
permita presumir la existencia de tales actos.

El hecho del pago de impuestos inmobiliarios no
es relevante para demostrar los extremos exigidos por la ley. por otra parte el
pago de impuestos no constituye por si mismo un acto posesorio, sino mas
bien un hecho complementario de la posesion, careciendo entonces de una
entidad suficiente si se lo pretende considerar como prueba decisiva ante la
ausencia de otro elemento de conviccion.

NIEGO por lo tanto que el actor tenga o haya tenido
la calidad de poseedor del bien.-

NIEGO por lo tanto que los hechos invocados en la
demanda sean conducentes para pretender adquirir el dominio por la
prescripcion al no resultar la accesion de posesion, no dandose los requisitos
legales para la procedencia de la accion impetrada.

Opongo a las pretensiones de los accionantes las
previsiones de los arts. 2510 y 2519 delCodigo Civil, negando que sea
aplicable al caso el derecho invocado.-

II.-ME OPONGO A LA AGREGACIÓN DE TODA PRUEBA DOCUMENTAL, QUE NO HAYA SIDO AGREGADA A LA PRESENTE DEMANDA.-

III- PETITORIO:

Por lo expuesto a V.S. pido:

I. Se me tenga por apersonada en carácter de Defensora de Ausentes con domicilio legal constituido.

II. Se tenga por Contestada en legal tiempo y forma la presente demanda.-GMC

JUSTICIA.-

Dra. ISABEL NACUL
DEFENSORA OFICIAL
en lo CIV. C. y LAB. De la 2a. No.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

VI, 21 NOV 2014 12:41

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adriana Carolina Castillo

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO
JUZG.CIVIL.C.COMUN IIA.NOM.).-

CONCEPCION, 1 de diciembre de 2014.-

Téngase a la Sra. Defensora Oficial en lo Civil y del Trabajo de la
2º Nominación por apersonada, con domicilio legal constituido en su público
Despacho, désele intervención de Ley.-

Por asumido el rol de Defensor de Ausentes: Téngase presente.-

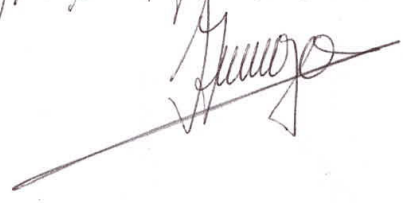
Por contestada demanda en término.- JCGP


Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

comp

4.

El 2/12/14. Notifico al Dr: Atroyo Jorge A.



02 DIC 2014

En fecha _____ / _____ / _____ se firmo en la parte _____
en Secretaría (Art. 163 C.M.C.M.V.)



Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



SOLICITO.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN 2° NOM.-

**JUICIO: "CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA –
EXPTE. N° 238/04"**

ISABEL NACUL, Defensora Oficial en lo Civil de la
II da. Nom. por la representación en autos, a V.S. digo:

I -Devuelvo los presentes autos a fin de que se
notifique a la suscripta conforme las previsiones del art. 154 del C.P.C. y C..

JUSTICIA. SMC

[Handwritten signature of Isabel Nacul]
Dra. ISABEL NACUL
DEFENSORA OFICIAL
en lo CIV. C. y LAB. De la 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL COM. 2da. Nom.

VI, 05 DIC 2014 08:26

JUZ. CIV. COM. II NOM.

[Handwritten signature of Dra. Adriana Carolina Castillo]
Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDICIAL
IV. y COM. COM. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL COM. 2da. Nom.



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

**JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO JUZG.CIVIL.C.COMUN IIA.NOM.)
EXPTE: 238/04**

CONCEPCION, 10 de febrero de 2015.-

Téngase presente lo manifestado por la Sra. Defensora Oficial de la 2ª Nom.-MAM

Dr. Eduardo José Díaz Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

13 FEB 2015

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 18/2/15 remito a la Defensora Oficial en (179) fs-

19/2/15
Dra. ISABEL NACUR
DEFENSORA OFICIAL
en lo CIV. C. y LAB. de la 2a. No.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

comp.

21

SOLICITO APERTURA A PRUEBA.-

SEÑOR JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA II NOMINACIÓN.-

JUICIO: CÓRDOBA LUIS CARLOS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

EXPTE N° 238/04

JORGE ALBERTO ARROYO, abogado, apoderado de la parte
de autos a V.S. respetuosamente digo:

Que atento al estado procesal de la presente causa, vengo a solicitar
en tiempo y forma la apertura a prueba por el termino de ley.-

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA


Dr. JORGE ALBERTO ARROYO
M.P. N° 124

VI, 06 MAR 2015 12:08
JUZ. CIV. COM. II NOM.

ADJUNTA: 1/COMIN


DRA. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZ. CIV. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
Pw

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO
JUZG.CIVIL.C.COMUN IIA.NOM.).-

CONCEPCION, 13 de abril de 2015.-

Existiendo hechos de justificación necesaria, abrase la presente causa a pruebas por el término de veinte días, debiendo las partes ofrecer las mismas en los cinco primeros días y producirlas en los quince restantes.-
PERSONAL.-JCGP

Dr. Eduardo José Díaz Tortolo
JUEZ
JUZA. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 13/04/15 se confeccionó cédulas No. 493/4/5.-
En fecha 16/4/15 se libró cédulas No. 493/4/5.-

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZA. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL TUCUMAN



00QFLJZVJV

Expte N°: 238/04

Cédula N° 493

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 13 de abril de 2015.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO JUZG.CIVIL.C.COMUN IIA.NOM.).-

Se notifica a: CORDOBA, GERARDO RODOLFO; BERRUEZO YELAMOS DE
CORDOBA REMEDIOS

Domicilio: ESTRADOS DEL JUZGADO

PROVEIDO

"CONCEPCION, 13 de abril de 2015.- Existiendo hechos de justificación necesaria, abrase la presente causa a pruebas por el término de veinte días, debiendo las partes ofrecer las mismas en los cinco primeros días y producirlas en los quince restantes.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDICIAL
JUZO. CIV. Y COM. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

29 ABR 2015

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr. *Hugo A. Pedraza*

LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Uso de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



HUGO A. PEDRAZA
PROSECRETARIO
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
30-04-15 *hs*

Oficial Notificador



PODER JUDICIAL TUCUMAN



00QFLJZVJV

Expte N°: 238/04

Cédula N° 493

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 13 de abril de 2015.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO JUZG.CIVIL.C.COMUN IIA.NOM.).-

Se notifica a: CORDOBA, GERARDO RODOLFO; BERRUEZO YELAMOS DE
CORDOBA REMEDIOS

Domicilio: ESTRADOS DEL JUZGADO

PROVEIDO

"CONCEPCION, 13 de abril de 2015.- Existiendo hechos de justificación necesaria, abrase la presente causa a pruebas por el término de veinte días, debiendo las partes ofrecer las mismas en los cinco primeros días y producirlas en los quince restantes.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

29 ABR 2015

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr. *[Firma]*

LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

CONCEPCION, 30 de Abril de 2015 En la fecha siendo
hs: 8²⁰ notifique del contenido de esta cédula y deje duplicado en el domicilio
indicado a: Cordoba, Gerardo R.; Bernuero Yelamos
De Cordoba Remedios - Estado Del Tzucaco.
Al haberlo encontrado, recibio una persona de la casa que dijo llamarse
ARIAS Silvia Estela y firma para constancia.

SEP





HUGO A. FEDRAZA
PROSECRETARIO
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
30-04-15



PODER JUDICIAL TUCUMAN



00GPRKPUEI

Expte N°: 238/04

Cédula N° 494

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 13 de abril de 2015.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO JUZG.CIVIL.C.COMUN IIA.NOM.).

Se notifica al Dr./a: JORGE ALBERTO ARROYO

Domicilio: CASILLERO N° 203

PROVEIDO

"CONCEPCION, 13 de abril de 2015.- Existiendo hechos de justificación necesaria, abrase la presente causa a pruebas por el término de veinte días, debiendo las partes ofrecer las mismas en los cinco primeros días y producirlas en los quince restantes.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

[Firma]
Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUIC.
IV. y V. C.C. 2da. Nom.
PODER JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

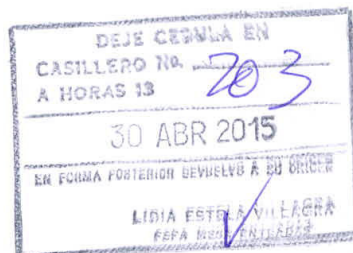
A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



PFM



Oficial Notificador



PODER JUDICIAL TUCUMAN



00PLXSWOFK

Expte N°: 238/04

Cédula N° 495

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 13 de abril de 2015.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO JUZG.CIVIL.C.COMUN IIA.NOM.).-

Se notifica a: **PASTORIZA, ANTONIA DEL CARMEN**

Domicilio: **CASILLERO N° 838**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 13 de abril de 2015.- Existiendo hechos de justificación necesaria, abrase la presente causa a pruebas por el término de veinte días, debiendo las partes ofrecer las mismas en los cinco primeros días y producirlas en los quince restantes.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

my
Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG CIV. Y COM. II 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

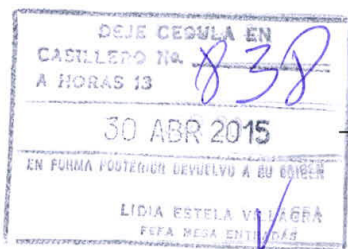
A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



PFM



Oficial Notificador

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO
JUZG.CIVIL.C.COMUN IIA.NOM.).-

CONCEPCION, 5 de mayo de 2015.-

La usucapión, también denominada prescripción adquisitiva, es un modo de adquirir un derecho de propiedad, u otros derechos reales, por el transcurso del tiempo. Tiene un fundamento de orden público, pues no ha sido regulado sólo atendiendo al interés del poseedor, sino también al interés social, ya que estimula la producción y el trabajo de quien durante años ha ocupado o cultivado un inmueble, frente a un propietario negligente que ha abandonado sus bienes.

Ante ello, previo a todo tramite pase el mismo en vista a Fiscalía Civil a los fines de que dictamine si se encuentra debidamente trabada la litis.-

SUSPÉNDANSE los plazos en los presentes autos hasta tanto dictamine si se encuentra debidamente trabada la litis.- PERSONAL.- GEG

Dr. *[Signature]*
JUZG. CIV. IIA, COM. IIA, IIB, IIC
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 03/06/15 se confeccionó cédulas No. 2779/80/1/2
En fecha 09/6/15 se libró cédulas No. 2779/80/1/2

Dr. *[Signature]*
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2da. IIA
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- Adulhe

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

**JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO JUZG.CIVIL.C.COMUN IIA.NOM.)
EXPTE: 238/04**

CONCEPCION, 27 de mayo de 2015.-

Resérvese en Secretaría las pruebas ofrecidas por la parte actora y demandada para ser proveídas una vez que se de cumplimiento con el decreto que antecede.- GEG

Dr. Eduardo José Los Ríos
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. 2da. Inst.
C.E. Poder Judicial Concepción

cedalo
fisco

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 239/04

Cédula N° 2785

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 3 de junio de 2015.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: CORDOBA GERARDO MANUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.

Se notifica al Dr./a: ISABEL NACUL
Domicilio: SU PUBLICO DESPACHO

PROVEIDO

"CONCEPCION, 5 de mayo de 2015.- La usucapión, también denominada prescripción adquisitiva, es un modo de adquirir un derecho de propiedad, u otros derechos reales, por el transcurso del tiempo. Tiene un fundamento de orden público, pues no ha sido regulado sólo atendiendo al interés del poseedor, sino también al interés social, ya que estimula la producción y el trabajo de quien durante años ha ocupado o cultivado un inmueble, frente a un propietario negligente que ha abandonado sus bienes. Ante ello, previo a todo tramite pase el mismo en vista a Fiscalía Civil a los fines de que dictamine si se encuentra debidamente trabada la litis.- SUSPÉNDANSE los plazos en los presentes autos hasta tanto dictamine si se encuentra debidamente trabada la litis.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. Adriana C. Lima Cacho
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy 09 JUN 2015
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr. Babaro

LIDIA ESTELA ELIZAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Salidas
Secretario Jefe
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A horas del día de 20.....
Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.- En la fecha siendo
las 7:50 notificue del contenido de esta cédula y deje duplicado en el domicilio



MLA habiendo encontrado, recibió una persona de la casa que dijo y firma para constancia

Dra. Cecilia Miranda
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

GUSTAVO E. BULACIO
PROSECRETARIO
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00SXNCNOYT

Expte N°: 238/04

Cédula N° 2781

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 3 de junio de 2015.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO JUZG.CIVIL.C.COMUN IIA.NOM.).-

Se notifica a: PASTORIZA, ANTONIA DEL CARMEN

Domicilio: CASILLERO N° 838

PROVEIDO

"CONCEPCION, 5 de mayo de 2015.- La usucapión, también denominada prescripción adquisitiva, es un modo de adquirir un derecho de propiedad, u otros derechos reales, por el transcurso del tiempo. Tiene un fundamento de orden público, pues no ha sido regulado sólo atendiendo al interés del poseedor, sino también al interés social, ya que estimula la producción y el trabajo de quien durante años ha ocupado o cultivado un inmueble, frente a un propietario negligente que ha abandonado sus bienes. Ante ello, previo a todo tramite pase el mismo en vista a Fiscalía Civil a los fines de que dictamine si se encuentra debidamente trabada la litis.- SUSPÉNDANSE los plazos en los presentes autos hasta tanto dictamine si se encuentra debidamente trabada la litis.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dr. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZA. CIV. Y COM. COM. 2a. Nro.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

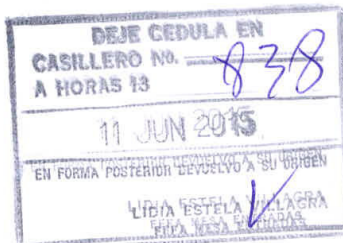
A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

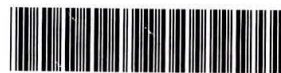


MLA



Oficial Notificador

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00JRXRFALA

Expte N°: 238/04

Cédula N° 2779

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 3 de junio de 2015.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO JUZG.CIVIL.C.COMUN IIA.NOM.).

Se notifica al Dr./a: JORGE ALBERTO ARROYO

Domicilio: CASILLERO N° 203

PROVEIDO

"CONCEPCION, 5 de mayo de 2015.- La usucapión, también denominada
prescripción adquisitiva, es un modo de adquirir un derecho de propiedad, u otros
derechos reales, por el transcurso del tiempo. Tiene un fundamento de orden público,
pues no ha sido regulado sólo atendiendo al interés del poseedor, sino también al
interés social, ya que estimula la producción y el trabajo de quien durante años ha
ocupado o cultivado un inmueble, frente a un propietario negligente que ha
abandonado sus bienes. Ante ello, previo a todo tramite pase el mismo en vista a
Fiscalía Civil a los fines de que dictamine si se encuentra debidamente trabada la
litis.- SUSPÉNDANSE los plazos en los presentes autos hasta tanto dictamine si se
encuentra debidamente trabada la litis.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ
DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dr. Adriana Carolina Gaglio
SECRETARIA JUDIC.
Juzg. CIV. y COM. Com. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



DEJE CEDULA EN CASILLERO N° <u>203</u> A HORAS 13
11 JUN 2015
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVO A EN BRIDE
LIDIA ESTELA VALLARÁ REPA MERA VALLARÁ

Oficial Notificador



CAUSA:CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA (CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO
JUZG.CIVIL.C.COMUN IIA.NOM.) - Expte. 238/04

En 24 de junio de 2015 remito estos autos al Sr. Agente Fiscal, en
1 cuerpo, con 191 fs.

[Signature]
Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. 2da. Zona.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

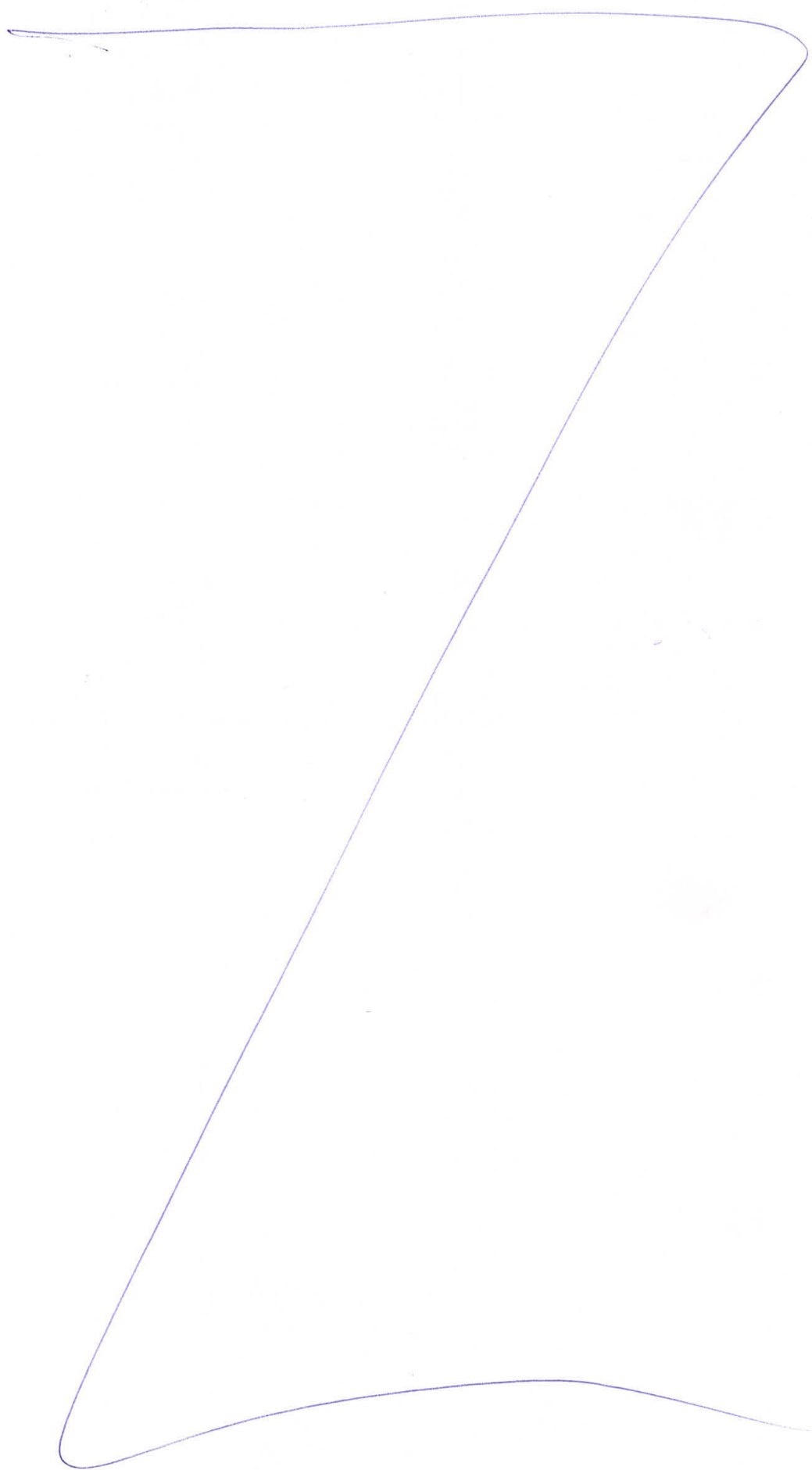
Recibo hoy...

[Signature]

20/15 Recibo hoy... 191 fs

adjuntado...

MARINA G. SANCHEZ
PRO SECRETARIA
FISCALIA CN CONEXI. TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO JUZG.CIVIL.C.COMUN IIA.NOM.)
EXPTE N° C238/04

Sr. Juez:

Examinados los actuados advierto que en fecha 30/06/11-fs.110 los autos son llamados para dictar sentencia, posteriormente por providencia del 19/10/12 -fs. 119 S.S. ordena correr traslado de demanda a un supuesto interesado, a fs. 176 y vta. contesta demanda la Defensora Oficial en representación del ausente demandado, por despacho del 13/04/15 se apertura nuevamente la causa a prueba.

Evidentemente se trata de un trasiego procesal que requiere orden a los efectos de observar la cronología, lógica y gradualidad de los actos procesales, en el caso opera el art. 92 del C.P.C.C., por lo que corresponde declarar nulas las actuaciones a partir de la apertura a pruebas ordenada en fecha 23/04/07 a fs. 56 vta. y sustanciar consecuentemente.FISCALIA CIVIL de Julio de 2015

MARIA MORON
FISCAL
CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 07/15 paso los autos al Juzgado Civil y Comercial Comun de la II nominación en 192 fs. -cca

JUL 02 JUL 2015 11:20

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO
JUZG.CIVIL.C.COMUN IIA.NOM.).-

CONCEPCION, 5 de agosto de 2015.-

Con lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil, vengan los autos a Despacho para resolver.- PERSONAL.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Vertale
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 07/08/15 se confeccionó cédulas No. 4130/12/34.

En fecha 12/8/15 se libró cédulas No. 4130/12/34.

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- cédulas



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 238/04

Cédula N° 4132

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 7 de agosto de 2015.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO JUZG.CIVIL.C.COMUN IIA.NOM.).-

Se notifica a: BERRUEZO YELAMOS DE CORDOBA, REMEDIOS
Domicilio: ESTRADOS DEL JUZGADO

PROVEIDO

"CONCEPCION, 5 de agosto de 2015.- Con lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil, vengan los autos a Despacho para resolver.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

12 AGO 2015

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

me
Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y CO.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Juan Carlos Pillon
JUAN CARLOS PILLON
Prosecretario
Oficial Notificador
Centro Judicial Concepcion

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



PFM

Oficial Notificador

Julio P. Rivas Jordan
JULIO P. RIVAS JORDAN
PRO-SECRETARIO
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

13-08-15



PODER JUDICIAL TUCUMAN



00WSHZVFMQ

Expte N°: 238/04

Cédula N° 4131

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 7 de agosto de 2015.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO JUZG.CIVIL.C.COMUN IIA.NOM.).-

Se notifica a: CORDOBA, GERARDO RODOLFO

Domicilio: ESTRADOS DEL JUZGADO

PROVEIDO

"CONCEPCION, 5 de agosto de 2015.- Con lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil, vengan los autos a Despacho para resolver.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

12 AGO 2015

[Signature]
Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. C. II. PA. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

[Signature]
JUAN CARLOS PILLON
Prosecretario
Oficial Notificador
Centro Judicial Concepcion

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



PFM

Oficial Notificador

[Signature]
JULIO P. RIVAS JORDAN
PRO-SECRETARIO
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

130815



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 238/04

Cédula N° 4132

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 7 de agosto de 2015.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO JUZG.CIVIL.C.COMUN IIA.NOM.).-

Se notifica a: BERRUEZO YELAMOS DE CORDOBA, REMEDIOS
Domicilio: ESTRADOS DEL JUZGADO

PROVEIDO

"CONCEPCION, 5 de agosto de 2015.- Con lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil,
vengan los autos a Despacho para resolver.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO
JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

12 AGO 2015

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr.

JUAN CARLOS PILLON
Prosecretario
Oficial Notificador
Centro Judicial Concepcion
Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



CONCEPCION, Agosto 13 de 2015 En la fecha
nsi 8 notifique del contenido de esta cédula. En el día
indicado Berruezo yelamos de Cordoba
PFM

Al haberlo encontrado, reciba la persona de la casa que dijo
y firma para constancia:
JULIO P. RIVAS JORDAN
PRO-SECRETARIO
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 238/04

Cédula N° 4131

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 7 de agosto de 2015.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO JUZG.CIVIL.C.COMUN IIA.NOM.).-

Se notifica a: CORDOBA, GERARDO RODOLFO

Domicilio: ESTRADOS DEL JUZGADO

PROVEIDO

"CONCEPCION, 5 de agosto de 2015.- Con lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil, vengan los autos a Despacho para resolver.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

M.E. N° Recibido Hoy 12 AGO 2015
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr. D. Cordoba

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC. Hem.
JUZG. CIV. Y
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUAN CARLOS PILLON
Prosecretario
Oficial Notificador
Centro Judicial Concepcion
Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



PFM

CONCEPCION, Agosto 13 de 2015 En la fecha, siendo
así 8 notifique del contenido de esta cédula a la duplicado en el domicilio
indicado Cordoba Gerardo Rodolfo

Al haberlo encontrado, Dr. Dip Tártalo de la casa que es el
y firma para constancia



Julio P. Rivas Jordan
PROSECRETARIO
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

1992



PODER JUDICIAL TUCUMAN



00DYNBNPHE

Expte N°: 238/04

Cédula N° 4134

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 7 de agosto de 2015.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO JUZG.CIVIL.C.COMUN IIA.NOM.).

Se notifica al Dr./a: ISABEL NACUL
Domicilio: SU PUBLICO DESPACHO

PROVEIDO

"CONCEPCION, 5 de agosto de 2015.- Con lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil,
vengan los autos a Despacho para resolver.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO
JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

12 AGO 2015

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: Juan Carlos Pillon

JUAN CARLOS PILLON
Prosecretario
Oficial Notificador
Centro Judicial Concepción

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



PFM

Concepción, Agosto 13 de 2015 En la fecha siendo
nel 8 notifique del contenido de esta cédula. Dr. Isabel Nacul Oficial Notificador
Indicado Dr. Isabel Nacul

Al haberle encontrado, recibió una persona de la casa que dijo haber
y firma para constancia

Dra. Claudia Cecilia Miranda
PROSECRETARIA
DEF. OF. CIVIL 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JULIO P. RIVAS JORDAN
PRO-SECRETARIO
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

10. 11. 1911. 10. 11. 1911. 3
11. 11. 1911. 11. 11. 1911. 3
12. 11. 1911. 12. 11. 1911. 3
13. 11. 1911. 13. 11. 1911. 3

14. 11. 1911. 14. 11. 1911. 3
15. 11. 1911. 15. 11. 1911. 3
16. 11. 1911. 16. 11. 1911. 3
17. 11. 1911. 17. 11. 1911. 3

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 238/04

Cédula N° 4133

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 7 de agosto de 2015.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO JUZG.CIVIL.C.COMUN IIA.NOM.).-

Se notifica a: PASTORIZA, ANTONIA DEL CARMEN

Domicilio: CASILLERO N° 838

PROVEIDO

"CONCEPCION, 5 de agosto de 2015.- Con lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil,
vengan los autos a Despacho para resolver.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO
JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUIC. N.º.
JUZG. CIV. Y C. N.º.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

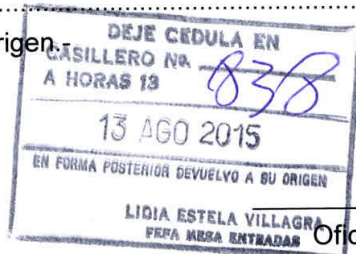
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

PFM

MIGUEL ANGEL SANCHEZ
SECRETARIO - Oficial de Justicia
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL TUCUMAN



00DLCTRXOG

Expte N°: 238/04

Cédula N° 4130

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 7 de agosto de 2015.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO JUZG.CIVIL.C.COMUN IIA.NOM.).

Se notifica al Dr./a: JORGE ALBERTO ARROYO

Domicilio: CASILLERO N° 203

PROVEIDO

"CONCEPCION, 5 de agosto de 2015.- Con lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil, vengan los autos a Despacho para resolver.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

[Signature]
Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y LO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

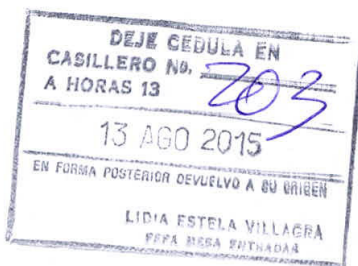
Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

PFM



[Signature]
MIGUEL ANGEL SANCHEZ
PROSECRETARIO - Oficial de Justicia
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



238/04

PROVINCIA DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

EXCMA. CAMARA CIVIL Y COMERCIAL COMUN

Cuerpo n°: 2

N°de Expte: 238/04

ACTOR: CORDOBA LUIS CARLOS

DEMANDADO:

CAUSA: PRESCRIPCION ADQUIISITIVA

1° INSTANCIA

JUEZ Dr. Eduardo Dip Tartalo

SECRETARIO Dra. Adriana Casillo

FORMAN TRIBUNAL LAS DRAS. MARÍA JOSÉ POSSE

MIRTHA I. IBÁÑEZ DE CÓRDOBA

VACANTE

SECRETARIA: Dra. MIRTA ESTELA CASARES

JUSTICIABLE	LUIS CARLOS CORDOBA
CARACTER JUSTIC	ACTOR
DOMICILIO REAL	
DOMICILIO	CASILLERO N° 203
CONSTITUIDO	
LETRADO	JORGE ALBERTO ARROYO
CARACTER LETRADO	APODERADO

JUSTICIABLE	GERARDO RODOLFO CORDOBA
CARACTER JUSTIC	DEMANDADO
DOMICILIO REAL	LOCALIDAD DE LA INVERNADA-DPTO. LA COCHA
DOMICILIO	
CONSTITUIDO	REBELDE (FS.54)
LETRADO	
CARACTER LETRADO	

JUSTICIABLE	REMEDIOS BERRUEZO YELAMOS DE CORDOBA
CARACTER JUSTIC	DEMANDADA
DOMICILIO REAL	LOCALIDAD LA INVERNADA-DPTO. LA COCHA
DOMICILIO	
CONSTITUIDO	REBELDE (FS.54)
LETRADO	
CARACTER LETRADO	

JUSTICIABLE	ANTONIA DEL CARMEN PASTORIZA
CARACTER JUSTIC	HEREDERA Y ADMINISTRADORA DE LA SUCESION DE "PASTORIZA VICTORIANO y MERCEDES ALZABE" (FS.128)
DOMICILIO REAL	AV. MITRE N° 548 AGUILARES
DOMICILIO	
CONSTITUIDO	CASILLERO N° 838
LETRADO	ANTONIA DEL C. PASTORIZA
CARACTER LETRADO	POR DERECHO PROPIO

JUSTICIABLE	ALZABE DE VICTORIA GUILLERMINA
CARACTER JUSTIC	DEMANDADA AUSENTE
DOMICILIO REAL	
DOMICILIO	
CONSTITUIDO	SU PUBLICO DESPACHO
LETRADO	ISABEL NACUL
CARACTER LETRADO	DEFENSORA OFICIAL DE LA 2° NOMINACION

IIº CUERPO



238/04

PROVINCIA DE TUCUMAN

SECRETARÍA DE JUSTICIA

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA
NOMINACION

Fecha de Inicio: 29/06/2004

Nº de Exp: 238/04

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE
A.ARROYO JUZG.CIVIL.C.COMUN
IIA.NOM.)

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIO: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

JC3P

ACTOR

Apellido y nombre :CORDOBA, LUIS CARLOS

Domicilio real:

Abogado JORGE ALBERTO ARROYO - APODERADO

Domicilio constituido: CASILLERO N° 203

DEMANDADO

Apellido y nombre :CORDOBA, GERARDO RODOLFO

Domicilio real:

Abogado -

Domicilio constituido: ESTRADOS DEL JUZGADO

DEMANDADA

Apellido y nombre :BERRUEZO YELAMOS DE CORDOBA, REMEDIOS

Domicilio real:

Abogado -

Domicilio constituido: ESTRADOS DEL JUZGADO

ADMINISTRADORA

Apellido y nombre :PASTORIZA, ANTONIA DEL CARMEN

Domicilio real: A.V. MITRE N° 548

Abogado -

Domicilio constituido: CASILLERO N° 838

DEMANDADA

Apellido y nombre :ALZABE DE VICTORIA GUILLERMINA SANCHEZ
DEL CARMEN PASTORIZA

Domicilio real: AVDA. MITRE N° 548 - ACUIL APES - DPTO. RIO CHICO

Abogado ISABEL NACUL - DEFENSOR DE ACSENTES

Domicilio constituido: SU PUEBLO DE REPACHO



238/04

PROVINCIA DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

**JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA
NOMINACION**

Fecha de Inicio: 29/06/2004

N° de Exp: 238/04

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI. PEDIDA DR. JORGE
A. ARROYO JUZG. CIVIL. C. COMUN
IIA. NOM.)

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIO: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

VSC

SOLICITO REAPERTURA DE TÉRMINOS

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIª. NOMINACIÓN.-

JUICIO: CÓRDOBA LUIS CARLOS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-

Expte. n°: 238/04.-

JORGE ALBERTO ARROYO, abogado, apoderado de la parte actora de autos, a V.S., con el mayor respeto y consideración, digo:

Que, atento al estado de la causa y el dictamen fiscal, en tiempo y forma, vengo a solicitar de que previas las formalidades de ley, se proceda a **reabrir los plazos procesales** que fueron suspendidos oportunamente.-

Fecho **se provea la prueba** reservada en autos.-

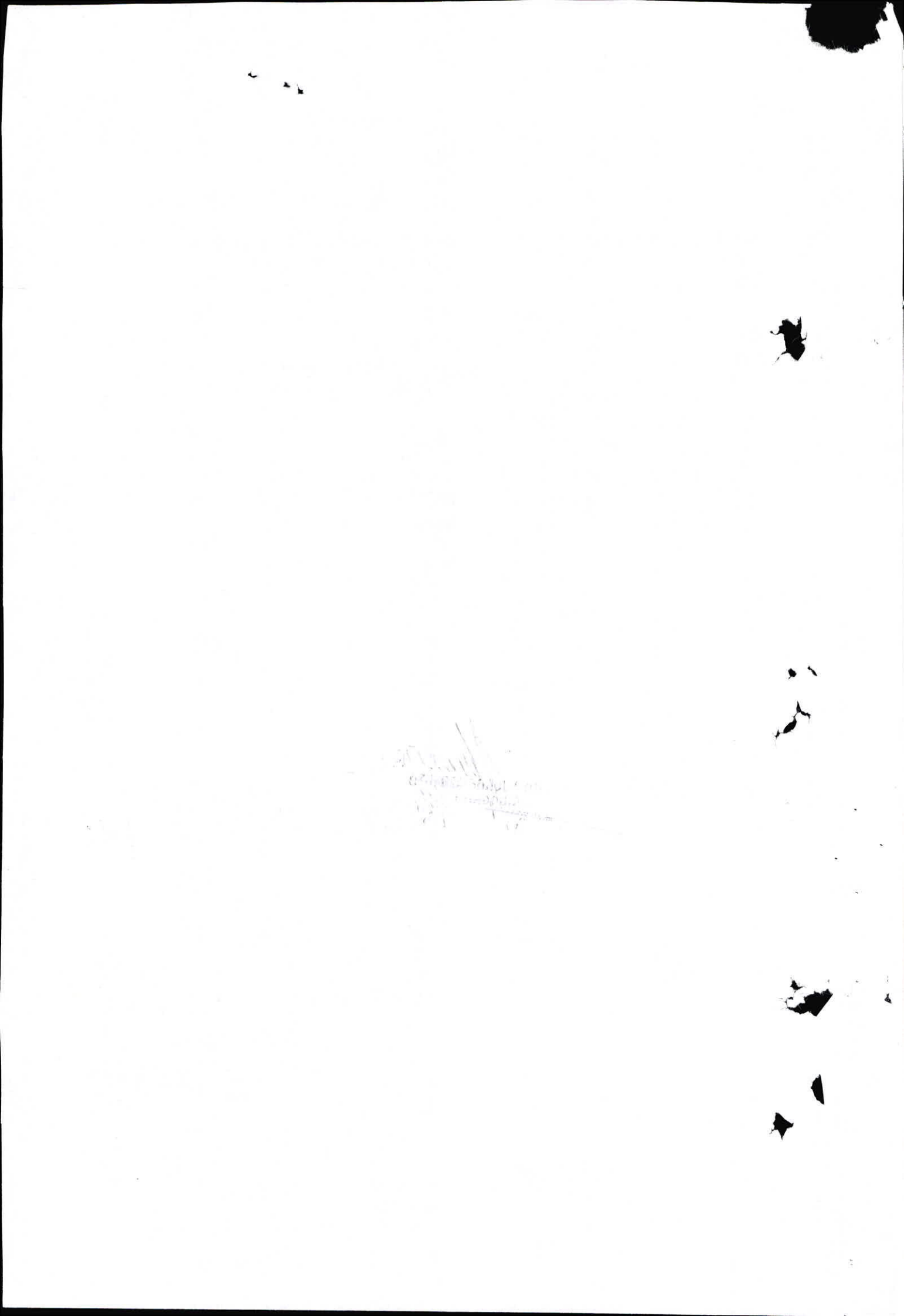
PROVEER DE CONFORMIDAD

SERÁ JUSTICIA.-

ARROYO JORGE ALBERTO
ABOGADO
M.P. 2021-M.P. C.A.S. 124
M.P. FEDERAL - LIBRO - G. Fº 62

UT. 25 SEP 2015 12:07
JUZ. CIV. COM II NOM.

Era. Adriana Carolina Castillo
SECRETARÍA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2ª. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO
JUZG.CIVIL.C.COMUN IIA.NOM.).-

CONCEPCION, 9 de octubre de 2015.-

Estése a lo proveido en decreto que antecede.- GEG

Dr. Eddardo José B. Tartalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

3 OCT 2015

En fecha 3 / 10 / 15 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

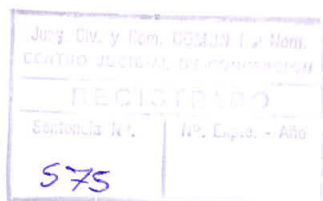
Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 14 / 10 / 15 remito a la Defensoría
Oficial en (202) fojas.

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dra. ISABEL NACUL
DEFENSORA OFICIAL
en la CIV. C. y LAB. de la 1a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

31



JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO JUZG.CIVIL.C.COMUN IIA.NOM.)
EXPTE N:238/04

CONCEPCION, 2 de diciembre de 2015

Autos y Vistos

Para resolver en los autos: "**Cordoba Luis Carlos S/ Prescripción Adquisitiva (EXPTE. N° 238/04)**", y

Considerando:

1.- Que a fs.50 se citó a juicio a Remedios Berruezo Zelamos de Cordoba y Cordoba Gerardo Rodolfo; quienes por no haberse presentado a juicio, fueron declarados rebeldes(fs.54). Posteriormente se decretó la apertura a pruebas; y una vez concluido el periodo probatorio, el expediente pasó a despacho para dictar sentencia. Sin embargo del informe emitido por el Dirección General de Catastro(fs.25) surge que la titularidad del inmueble figura a nombre de Alzabe de Victoria Guillermina. Por tal motivo a fs.119 se decidió citar a juicio a dicha persona.

2.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el art.92 y 166 del CPCC y a los fines de darle orden a este proceso, corresponde declarar la nulidad de todas las actuaciones obrantes desde el decreto de fecha 23/04/07(fs.56/v) a través del cual se dicta la apertura a prueba; hasta fs.118- actuación anterior al decreto que dispuso el traslado de la demanda a la Sra. Alzabe de Victoria Guillermina-.

Esto debido a que el periodo probatorio iniciado en fs.56 fue tramitado sin que haya estado citada a juicio la Sra. Alzabe de Victoria Guillermina, por lo que no estaba trabado correctamente el juicio.

3.- Que el art.166 del C.P.C.C.T establece: "La nulidad proveniente de defectos de la constitución del órgano jurisdiccional, de la omisión de aquellos actos que la ley impone para garantizar el derecho de terceros o la que deriva de la alteración de la estructura esencial del procedimiento es insubsanable y podrá ser declarada de oficio y sin substanciación si la nulidad es manifiesta".

Por lo tanto en virtud de lo dispuesto en los Arts. 92,165 y 166 Procesal, y a los fines de darle orden al proceso, corresponde declarar de oficio la nulidad de todo lo actuado desde el proveído de fecha 23/04/2007 (fs. 56/v), y las actuaciones que fueron su consecuencia hasta la cedula N°636 inclusive(fs.123).

4.- Que las costas, atento al resultado arribado, se imponen por el orden causado.

Por ello,

Resuelvo:

I.- Declarar la nulidad del proveído de fecha 23/04/2007 (fs. 56/v), y las actuaciones que fueron su consecuencia hasta la cédula N°636 inclusive(fs.118), conforme a lo meritado.

II.- Costas: por el orden causado, conforme se considera.-

III.- Honorarios: oportunamente.-

Hágase saber.-

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SZ

En fecha 03/12/15 se conformó autos No. 5810/1/2/3/4 -

En fecha 11/12/15 se libró cédula No. 5810/1/2/3/4 -

[Firma]
Dra. Adriana Carolina Casilla
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00SFYEARS

Expte N°: 238/04

Cédula N° 5813

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 3 de diciembre de 2015.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO JUZG.CIVIL.C.COMUN IIA.NOM.).-

Se notifica a: PASTORIZA, ANTONIA DEL CARMEN

Domicilio: CASILLERO N° 838

PROVEIDO

"CONCEPCION, 2 de diciembre de 2015.- Autos y Vistos: Para... Considerando: 1.- Que... Resuelvo: I.- Declarar la nulidad del proveído de fecha 23/04/2007 (fs. 56/v), y las actuaciones que fueron su consecuencia hasta la cedula N°636 inclusive(fs.118), conforme a lo meritado.- II.- Costas: por el orden causado, conforme se considera.- III.- Honorarios: oportunamente.- Hágase saber.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

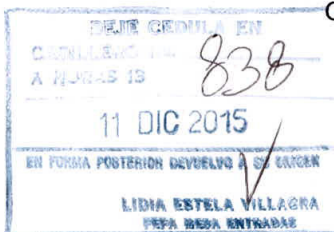
Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



PFM

Oficial Notificador



PODER JUDICIAL TUCUMAN



00IWFTSMJS

Expte N°: 238/04

Cédula N° 5810

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 3 de diciembre de 2015.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO JUZG.CIVIL.C.COMUN IIA.NOM.).

Se notifica al Dr./a: JORGE ALBERTO ARROYO

Domicilio: CASILLERO N° 203

PROVEIDO

"CONCEPCION, 2 de diciembre de 2015.- Autos y Vistos: Para... Considerando: 1.- Que... Resuelvo: I.- Declarar la nulidad del proveído de fecha 23/04/2007 (fs. 56/v), y las actuaciones que fueron su consecuencia hasta la cedula N°636 inclusive(fs.118), conforme a lo meritado.- II.- Costas: por el orden causado, conforme se considera.- III.- Honorarios: oportunamente.- Hágase saber.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. Adriana Cristina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
2a. Nom.
JUZG. CIVIL Y COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

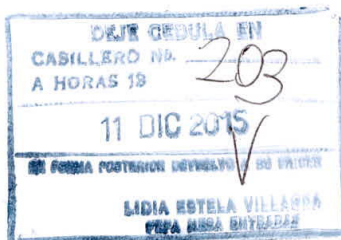
Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



PFM



Oficial Notificador

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00YFKXXTND

Expte N°: 238/04

Cédula N° 5814

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 3 de diciembre de 2015.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO JUZG.CIVIL.C.COMUN IIA.NOM.).

Se notifica al Dr./a: ISABEL NACUL

Domicilio: SU PUBLICO DESPACHO

PROVEIDO

"CONCEPCION, 2 de diciembre de 2015.- Autos y Vistos: Para... Considerando: 1.- Que... **Resuelvo: I.-** Declarar la nulidad del proveído de fecha 23/04/2007 (fs. 56/v), y las actuaciones que fueron su consecuencia hasta la cedula N°636 inclusive(fs.118), conforme a lo meritado.- **II.-** Costas: por el orden causado, conforme se considera.- **III.-** Honorarios: oportunamente.- **Hágase saber.-** Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TARTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y C.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy 11 DIC 2015

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

JUAN CARLOS PILLON
Prosecretario
Oficial Notificador
Centro Judicial Concepcion

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

CONCEPCION, 14 DIC 2015 de 2015 En la fecha siendo
hsl 7:30 notifique del contenido de esta cédula y deje duplicado en el domicilio
Indicado Dr. Isabel Kacul

S/Despacho

Al haberlo encontrado, recibo una persona de la casa que dijo Karamar

 y firma

Dr. Cecilia Miranda
PROSECRETARIA
DR. CIVIL 2da. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUAN CARLOS PILLON
Prosecretario
Oficial Notificador
Centro Judicial Concepción



PODER JUDICIAL TUCUMAN



00FIWSMEKO

Expte N°: 238/04

Cédula N° 5812

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 3 de diciembre de 2015.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO JUZG.CIVIL.C.COMUN IIA.NOM.).-

Se notifica a: BERRUEZO YELAMOS DE CORDOBA, REMEDIOS
Domicilio: ESTRADOS DEL JUZGADO

PROVEIDO

"CONCEPCION, 2 de diciembre de 2015.- Autos y Vistos: Para... Considerando: 1.-
Que... Resuelvo: I.- Declarar la nulidad del proveído de fecha 23/04/2007 (fs. 56/v), y
las actuaciones que fueron su consecuencia hasta la cedula N°636 inclusive(fs.118),
conforme a lo meritado.- II.- Costas: por el orden causado, conforme se considera.-
III.- Honorarios: oportunamente.- Hágase saber.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP
TÁRTALO - Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy 11 DIC 2015

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr.

JUAN CARLOS ALLEN
Prosecretario
Oficial Notificador
Centro Judicial Concepcion

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

CONCEPCION, 14 DIC 2015 de 2015 En la forma...

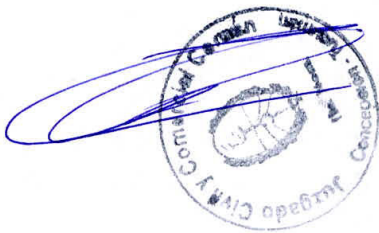
hsl 8º notifique del contenido de esta cédula y deje duplicado en el domicilio

Indicado
Indicado

BERRUEZO, Yelamos de Cordoba, Remedios
Estrada del Juzgado Civil y Comercial II-ºm.

Al haberlo encontrado, recibí una persona de la casa que dijo llamarse

y firma para constancia.



JUAN CARLOS PILLON
Prosecretario
Oficial Notificador
Centro Judicial Genseperén



PODER JUDICIAL TUCUMAN



00ZFNLZNQF

Expte N°: 238/04

Cédula N° 5811

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 3 de diciembre de 2015.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO JUZG.CIVIL.C.COMUN IIA.NOM.).-

Se notifica a: CORDOBA, GERARDO RODOLFO

Domicilio: ESTRADOS DEL JUZGADO

PROVEIDO

"CONCEPCION, 2 de diciembre de 2015.- Autos y Vistos: Para... Considerando: 1.- Que... Resuelvo: I.- Declarar la nulidad del proveído de fecha 23/04/2007 (fs. 56/v), y las actuaciones que fueron su consecuencia hasta la cedula N°636 inclusive(fs.118), conforme a lo meritado.- II.- Costas: por el orden causado, conforme se considera.- III.- Honorarios: oportunamente.- Hágase saber.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. Adriana Carolina Caello
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. II A. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy 11 DIC 2015

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

JUAN CARLOS LLOREN
Prosecretario
Oficial Notificador
Centro Judicial Concepcion

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

CONCEPCION,

14 DIC 2015

de 2015

En la fecha citada

del 8^o notifique del contenido de esta cédula y de la duplicado en el domicilio
indicado

CORDOBA, Gerardo Rodolfo

Estados del Juzgado Civil y Comercial II-ºm.

Al haberlo encontrado, recibió una persona de la casa que dijo llamarse
y firma para constancia,



JUAN CARLOS PILLON
Prosecretario
Oficial Notificador
Centro Judicial Concepción